



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

CENTRO DE POSGRADOS

Tema:

IMPACTO DEL IMPUESTO A LOS CONTRIBUYENTES SEGÚN EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESA EN LA ECONOMÍA

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Auditoría con mención en Riesgos Operativos y Financieros

Línea de investigación:

GERENCIA, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y/O CONTROL DE EMPRESAS

Autora:

Doris Marilyn Torres Loaiza

Director:

Mg. Edgar Fabián Mera Bozano

Ambato – Ecuador

Junio 2025

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **DORIS MARILIN TORRES LOAIZA**, con cédula de ciudadanía **0703789677**, autora del trabajo de graduación titulado: "IMPACTO DEL IMPUESTO A LOS CONTRIBUYENTES SEGÚN EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESA EN LA ECONOMÍA", previa a la obtención del título profesional de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS**, en el centro de **POSGRADOS**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, junio 2025

Doris Marilin Torres Loaiza
CC. 0703789677

PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

IMPACTO DEL IMPUESTO A LOS CONTRIBUYENTES SEGÚN EL RÉGIMEN DE MICROEMPRESA EN LA ECONOMÍA

Línea de investigación:

GERENCIA, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y/O CONTROL
DE EMPRESAS

Autora:

Doris Marilyn Torres Loaiza

Edgar Fabián Mera Bozano, Dr. Mg.

f. _____

CC. 1803105202

CALIFICADOR

Elva Aidee Llerena Barreno, Ing. Mg.

f. _____

CALIFICADOR

Jorge Francisco Abril Flores, Dr. Mg.

f. _____

CALIFICADOR

Dayamy Lima Rojas, Lic. Mg.

f. _____

DIRECTORA CENTRO DE POSGRADOS

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr.

f. _____

SECRETARIO GENERAL PUCESA

Ambato – Ecuador

Junio 2025

DEDICATORIA

El siguiente trabajo es el resultado del esfuerzo y constancia a lo largo de los años de estudio dedico a mi familia en especial mis hijos, quienes estuvieron siempre a mi lado y han sabido darme ánimos para no desmayar en el camino para culminar con éxito mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

A:

DIOS, por darme fortaleza para culminar con éxito otra etapa de mi vida, no fue fácil pero que con su presencia lo he logrado, por ser ese ser maravilloso que ilumino mi mente y mi corazón, por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo mi periodo de estudio.

Mis padres, por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me han apoyado al igual que mis hermanos.

Mis hijos, por estar siempre conmigo y apoyarme, han sido mi pilar fundamental para continuar en este caminar, a mis amigos que también formaron parte de mi gran esfuerzo y perseverancia para culminar con éxito mi carrera.

Doris M. Torres Loaiza

RESUMEN

Los microempresarios actualmente deben hacer frente a un nuevo esquema para el cálculo del impuesto a la renta, en el cual no se contempla los costos y gastos incurridos, incidiendo en los resultados económicos-financieros de las microempresas.

Por tanto, el problema de investigación fue: ¿Cómo impacta el pago del impuesto a la renta bajo el régimen de microempresas? en este sentido, se establece como objetivo general de estudio: Determinar el impacto del impuesto a los contribuyentes según el régimen de microempresa en la economía. Los resultados del trabajo investigativo permitieron comprobar que el Régimen Impositivo para Microempresas afecta todos los niveles de ingreso, al ser un impuesto que se calcula directamente sobre las ventas sin considerar situaciones como resultados negativos, o si las ventas se han efectivizado.

Por otra parte, se pudo conocer que el régimen de microempresa recaudó alrededor de \$79 millones en el año 2021, y en cierta forma ayudó en el decrecimiento presupuestario, por motivo de los efectos de la pandemia. También se pudo concluir que el cambio en el procedimiento de cálculo del impuesto a la renta ocasionaría que negocios en pérdida tengan que pagar valores afectando a su liquidez.

Palabras clave: régimen de microempresa, impuesto a la renta, microempresa, contribuyente, ingreso.

ABSTRACT

Microentrepreneurs currently must face a new scheme for calculating income tax, in which the costs and expenses incurred are not considered, affecting the economic-financial results of microenterprises.

Therefore, the research problem was: How does the payment of income tax under the microenterprise regime impact? In this sense, the general objective of the study is established: Determine the impact of the tax on taxpayers according to the microenterprise regime in the economy. The results of the investigative work allowed us to verify that the Tax Regime for Micro-enterprises affects all income levels, as it is a tax that is calculated directly on sales without considering situations such as negative results, or if sales have been made.

On the other hand, it was learned that the microenterprise regime raised around \$79 million in 2021, and in a certain way helped in the budget decrease, due to the effects of the pandemic. It was also possible to conclude that the change in the income tax calculation procedure would cause loss-making businesses to have to pay values, affecting their liquidity.

Keywords: *microenterprise regime, income tax, microenterprise, taxpayer, income.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	5
1.1. Antecedentes investigativos.....	5
1.2. Tributos	9
1.3. Principios tributarios.....	16
1.4. Microempresa	23
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	30
2.1. Tipo de Investigación y enfoque de investigación	30
2.2. Tipo de recolección de la información.....	30
2.3. Procesamiento y análisis de la información	30
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	34
3.1. Resultados de la encuesta a contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas RIM	34
3.2. Análisis sobre el impacto del régimen de microempresa RIM en la economía	60
3.3. Caracterización de impuestos de microempresa	65
3.4. Variables que influyen en el cumplimiento del régimen de microempresa.....	68
CONCLUSIONES.....	70
RECOMENDACIONES	73
BIBLIOGRAFÍA	74
ANEXOS	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Deberes formales	26
Tabla 2. Impuesto a la renta régimen general vs RIM	29
Tabla 3. Recolección de datos de empresas para análisis	32
Tabla 4. Nivel de ingresos anuales del negocio	34
Tabla 5. Conveniencia del RIM en términos de simplificación tributaria.....	35
Tabla 6. RIM y simplificación del proceso de pago de impuestos	37
Tabla 7. Variación de la carga Tributaria con el RIM según tipo de contribuyente	39
Tabla 8. Variación de la carga Tributaria con el RIM según nivel de ingresos	41
Tabla 9. RIM y apoyo al crecimiento de las microempresas	44
Tabla 10. Pago de impuesto a la renta justo y equitativo por contribuyente	46
Tabla 11. Pago de impuesto a la renta justo y equitativo según nivel de ingresos	48
Tabla 12. Impacto del RIM en la competitividad de la empresa	50
Tabla 13. Comprensión de las regulaciones del RIM	53
Tabla 14. Asistencia por parte del SRI sobre el RIM.....	55
Tabla 15. Calificación del RIM.....	57
Tabla 16. Sugerencias de mejora al RIM	58
Tabla 17. Cálculo del impuesto a la renta en el régimen general.....	61
Tabla 18. Cálculo del impuesto a la renta en el régimen impositivo para microempresas.....	61
Tabla 19. Comparación entre el Régimen General y el RIM	62
Tabla 20. Impacto generado entre el Régimen General y el RIM.....	63
Tabla 21. Presupuesto y recaudación del Régimen de Microempresas.....	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución de la recaudación general de impuestos 2008-2021	14
Gráfico 2. Evolución de la recaudación del impuesto a la renta 2008-2021	15
Gráfico 3. Nivel de ingresos anuales del negocio.....	34
Gráfico 4. Conveniencia del RIM en términos de simplificación tributaria	36
Gráfico 5. RIM y simplificación del proceso de pago de impuestos.....	38
Gráfico 6. Variación de la carga Tributaria con el RIM	40
Gráfico 7. Variación de la carga Tributaria con el RIM según nivel de ingresos...	42
Gráfico 8. RIM y apoyo al crecimiento de las microempresas.....	44
Gráfico 9. Pago de impuesto a la renta justo y equitativo por contribuyente	46
Gráfico 10. Pago de impuesto a la renta justo y equitativo según nivel de ingresos	48
Gráfico 11. Impacto del RIM en la competitividad de la empresa.....	51
Gráfico 12. Comprensión de las regulaciones del RIM	53
Gráfico 13. Asistencia por parte del SRI sobre el RIM	55
Gráfico 14. Calificación del RIM	57
Gráfico 15. Sugerencias de mejora al RIM.....	59
Gráfico 16. Comparación entre el Régimen General y el RIM.....	62
Gráfico 17. Impacto generado entre el Régimen General y el RIM	64
Gráfico 18. Recaudación Impuesto a la renta según tipo de contribuyente	65
Gráfico 19. Presupuesto y recaudación del IVA 2019-2022.....	66
Gráfico 20. Presupuesto y recaudación de Retenciones 2019-2022.....	67

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario comprende el conjunto de tributos que establece el Estado con el propósito de generar ingresos a través de la recaudación tributaria que financien el gasto social, el cual debe fundamentarse en principios de progresividad, simplicidad, transparencia, eficiencia y suficiencia recaudadora, a fin de estimular la economía y la distribución de la riqueza en el país.

En el Ecuador, en el año 2022 se registran 5.905.904 contribuyentes activos en el Registro único de Contribuyentes, es decir personas naturales y sociedades que tienen una actividad económica formal, de los cuales 5.472.983 corresponde a personas naturales, 19.590 pertenecen sociedades de la economía popular y solidaria, mientras que 403.291 son sociedades del sector privado (Servicio de Rentas Internas, 2022). Por otra parte, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el año 2021, reveló que se encuentran activas 777.718 microempresas, de las cuales el 44,4% son de servicios, 34,3% son de comercio, 9,55% son de agricultura, ganadería y pesca, el resto en otras actividades de manufactura, construcción y minas (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2021)

Mediante Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicado en el Registro Oficial No. 111, del 31 de diciembre 2019, se incorpora el Régimen de Microempresas que afecta a 777.718 contribuyentes, los cuáles pasan de pagar el Impuesto a la Renta de sus resultados a determinarlo en función de los ingresos, de ahí que resulta importante analizar los efectos en la economía que genera la aplicación del régimen considera que el impuesto se grava haya o no existido beneficios empresariales.

Bajo este régimen impositivo, conforme se indicó anteriormente, los microempresarios deben enfrentar un nuevo esquema para el cálculo del impuesto a la renta, que no contempla costos ni gastos, afectándose así, los resultados económicos financieros de las microempresas si no logran tener un sistema

eficiente, eficaz y efectivo. Es por ello, que el problema de estudio se plantea de la siguiente forma:

- ¿Qué factores determinan el incumplimiento de pago del impuesto a la renta por parte de los microempresarios?

De esta forma, hipótesis de investigación establece que: Si se analiza el impacto del impuesto a los contribuyentes según el régimen de microempresa en la economía, entonces se puede mejorar los resultados económicos financieros de estas organizaciones.

Por tanto, se establece como objetivo general de investigación:

- Determinar el impacto del régimen de microempresa en la economía.

Para ello, se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Fundamentar teóricamente el impuesto a los contribuyentes y las nuevas normas del régimen tributario para la toma de decisiones de las microempresas.
- Caracterizar el impuesto a los contribuyentes y su normativa tributaria para las microempresas.
- Analizar las variables que influyen en el cumplimiento del impuesto a los contribuyentes a partir de la normativa tributaria de la microempresa.

Para ello, la metodología aplicada en la presente investigación tuvo un enfoque cuantitativo, a fin de conocer el procedimiento de cálculo del impuesto a la renta bajo el RIM, así como para establecer sus variaciones en los valores de pago respecto con el régimen general.

Asimismo, la investigación fue descriptiva-explicativa, permitiendo el análisis e incidencia de esta nueva metodología de determinación del impuesto a la renta. Para la comprensión de los aspectos normativos y teóricos, se empleó el método de análisis bibliográfico-documental.

En consecuencia, el trabajo investigativo se justifica, está orientado a conocer los fundamentos conceptuales de la nueva normativa del régimen tributario, así como, la incidencia de la carga tributaria en el sector microempresarial, permitiendo de esta forma establecer recomendaciones para mejorar los resultados económicos financieros de estas organizaciones.

Considera que, una de las relaciones fundamentales del Estado con la sociedad, y que constituye el eje para el desarrollo económico, es la determinada entre los tributos y la obligación del pago de los mismos, siendo un mecanismo para ejecución de obras, servicios e inversión pública. Bajo esta perspectiva, es responsabilidad del Estado, por medio, de los órganos de la Administración Tributaria, configurar el presupuesto y estructura de los impuestos a ser recaudados.

En este sentido, el gobierno con la finalidad de repotenciar la economía mediante el apoyo de las pequeñas empresas, así como fomentar su formalización, presentó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 2019, con Registro Oficial N.º 111; donde, entre sus principales reformas, se disponía una tarifa única del 2% de impuesto a la renta aplicable sobre los ingresos brutos. De acuerdo con García (2020) esta metodología de cálculo tiene como inconvenientes la no consideración de la deducción de costos y gastos, así como, el asumir el supuesto de que todas las empresas generan utilidades, sin considerar situaciones de aquellos negocios que con pérdidas tendrían que pagar impuesto a la renta.

Por otra parte, Guayama (2022), señala que este régimen ha sido complicado de implementar para los propietarios de las microempresas, por las generalidades de la Ley respecto de los deberes formales, además consideran que puede existir afectaciones económicas por el pago del 2% de impuesto a la renta, determinado directamente de los ingresos. Asimismo, Laínez (2021) señala que, aunque la finalidad del nuevo régimen fue simplificar los aspectos tributarios de la microempresa y su liquidez, los dueños de los negocios perciben una futura afectación en su economía, no tienen la posibilidad de utilizar la información de sus

costos y gastos incurridos, considera que existe una desnaturalización del concepto de renta.

Bajo estos argumentos teóricos, la presente se evidencia la importancia de la investigación, siendo necesario analizar el impacto del impuesto a la renta según el régimen de microempresa en la economía de los negocios.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Antecedentes investigativos

En relación con el tema sobre el impacto del impuesto a la renta según el régimen de microempresa en la economía, se han desarrollado importantes investigaciones, las cuales han aportado para el desarrollo del presente estudio. A continuación, se describe las más relevantes.

Becerra, Calle, Banegas, & Espinoza (2020) en su investigación sobre las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes de las MiPymes en el nuevo régimen impositivo para microempresas, efectuaron un análisis de la Ley Orgánica de Simplificación Tributaria que fue expedida en el año 2019. Mediante una metodología descriptiva con sustento en la revisión bibliográfica-documental y la técnica de la encuesta dirigida a una muestra de 79 profesionales contables, evidenciaron que el nuevo régimen tributario representa un gran golpe a la economía de este tipo de empresas, les resta liquidez para la continuación de sus operaciones, poniendo en riesgo la continuidad de los negocios.

Villares (2020) llevaron a cabo una investigación titulada “Ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria y su impacto en el desarrollo económico en las microempresas del Cantón Quevedo” cuyo objetivo es: Realizar un análisis jurídico sobre la influencia de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria de 2019 de Ecuador en el desarrollo económico de las microempresas del cantón Quevedo. El propósito de la investigación es el de verificar el porcentaje de la contribución tributaria que debe ser efectuada por este tipo de empresas. Con respecto a la metodología esta fue de tipo cuali-cuantitativa, a partir del uso del método analítico – sintético, el cual permitió el análisis del ordenamiento jurídico tributario que se encuentra vigente. Los resultados que obtuvieron los investigadores durante el desarrollo del trabajo demuestran que existe una necesidad en cuanto a un nuevo cuerpo legal en materia tributaria, el mismo que debe darse a conocer a las personas que se verían implicadas, con lo cual se

pueden evitar impactos negativos en los contribuyentes que se acogen a esta norma.

Iñiguez (2020) realizó una investigación titulada “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas de Tungurahua” cuyo objetivo fue el de determinar el impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas y que se encuentren de acuerdo a las reformas que se expidieron en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y aquellos cambios que se generaron con la aprobación de la mencionada ley con el régimen general y el régimen de las microempresas. En lo que respecta a la metodología esta corresponde a un enfoque cualitativa de tipo descriptivo y correlacional que tuvo como base los datos recolectados del catastro de las microempresas del portal del Servicio de Rentas Internas. También pertenece a un estudio de tipo bibliográfico donde es analizada la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y demás fundamentos teóricos que dan sustento a las variables de investigación. Los resultados obtenidos durante la investigación demuestran que existen cambios positivos en lo que respecta a la recaudación del Estado, pero con la existencia de variaciones negativas que terminan afectando a la economía de las microempresas, el autor menciona que esta ley es de carácter regresivo, siendo perjudicial para las microempresas, y por lo tanto se incumple el principio de progresividad tributaria.

Molina (2020) llevaron a cabo un trabajo de investigación que lleva por título “La Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria y su incidencia en las empresas agropecuarias de la ciudad de Riobamba”. La finalidad que perseguía el trabajo es el de analizar el impacto que éstas tienen en las empresas agropecuarias de la ciudad de Riobamba. La metodología aplicada a la investigación ese tipo lógico, deductivo siendo también una investigación de campo y documental con un enfoque cuantitativo y cualitativo. La información fue recopilada a través de encuestas, las cuales se realizaron a 12 empresas que pertenecen al sector agropecuario de la ciudad mencionada, lo que permitió determinar si para estos empresarios la implementación de la ley resulta favorable o desfavorable. También se pudo conocer si existió incidencia sobre la liquidez de las empresas y verificar la

variación porcentual que ocurrió entre el 2019 y 2020 en lo que respecta al impuesto a la renta.

Carrillo y Valderrama (2021) realizaron un trabajo que lleva por título “Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria: Análisis de su incidencia en la tributación de las microempresas ecuatorianas” desde donde buscaban dar a conocer la manera en la que regirá la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, desde la cual el poder Ejecutivo espera que sea recaudado más dinero por medio de los impuestos, el cual será utilizado en cubrir el endeudamiento público, de igual manera será utilizado por simplificar los trámites para que las empresas puedan incentivarse el cumplir con los pagos establecidos y cumpliendo con el principio de progresividad. De forma que esta investigación se llevó a cabo desde un enfoque cualitativo, descriptivo y exploratorio, su propósito es el de leer la ley, analizarla y describir aquellos rasgos que se relacionan con su temática.

Boada, Vergara y Concha (2021) realizaron una investigación titulada “Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador” cuyo objetivo es el de analizar el impacto que tienen los cambios tributarios en las pequeñas, medianas empresas del sector comercial a partir de la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria que fue implementada en el año 2019. La metodología empleada en la investigación es de tipo analítico, descriptivo y correlacional que permitió la recolección de la información, también es de tipo bibliográfico. De acuerdo con la información analizada, se ha determinado que las micro, pequeñas y medianas empresas ya no serán agentes de retención y sus declaraciones deberán realizarse de forma semestral debido a la simplificación de reformas, por lo tanto, el pago de los impuestos se acumulará ofreciendo un periodo de tiempo de liquidez. El Impuesto a la Renta debe calcularse en base al 2% de los ingresos netos y pagarse de forma semestral, esto causa repercusión debido a que no son tomados en cuenta la utilidad o la pérdida que se genera dentro del periodo fiscal, incluso aquellos costos y gastos a los que se incurren no son considerados para el correspondiente cálculo de la base del impuesto a la renta que causa las microempresas.

Ñacata y Monge (2021) realizó un estudio titulado “Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A.” cuya finalidad fue la de dar a conocer el impacto que genera el nuevo régimen impositivo para las microempresas, además de describir las ventajas y desventajas que genera la aplicación de esta ley en la recaudación de los impuestos y que espera también obtener resultados en cuanto a la disminución de los niveles de informalidad y fomento de la cultura tributaria. La metodología aplicada a la investigación responde a una investigación teórica, documental y bibliográfica, además de un enfoque cualitativo, que sirvió como fundamento para el análisis de fuentes primarias como sitios web, tesis, portales de revistas, portales de sitios gubernamentales, portales de noticias, libros y el análisis del caso correspondiente a la empresa DISPROALCEX S.A. Los resultados obtenidos ponen en evidencia que el impuesto a la renta por pagar bajo el régimen general fue de USD 6.274,84, mientras que el impuesto a la renta que bajo el régimen de microempresas debe declararse fue determinado en USD 15.922,18, observándose un incremento de USD 9.647,34, al no poder deducirse los costos y gastos que corresponden al 2020. Las conclusiones a las que se llegó con la investigación es el hecho de que las reformas que se establecieron por parte del Servicio de Rentas Internas llegan a condicionar el proceso productivo en varias de las empresas del sector que a su vez disminuyen la liquidez económica y financiera.

López, Gaibor y Mera (2021) en su estudio sobre el “Análisis del Régimen para Microempresas”, señala que las microempresas comprenden el 53% de los contribuyentes activos; por tanto, con la creación del nuevo Régimen Impositivo para Microempresas, establecido en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, se prevé un impacto en el cálculo del impuesto a la renta, el cual es un esquema de impuesto de tarifa única del 2% aplicado directamente a los ingresos. Los resultados del estudio estimaron que, para el año 2020, el impuesto a la renta causado por las microempresas presentará un incremento del 69% con respecto al año 2019. Asimismo, la investigación concluyó que la carga impositiva de este sector pasará del 0,6% en el año 2019 al 2% en el año 2020, siendo una reforma

tributaria eminentemente recaudatoria, que podría provocar que empresas en situación de resultado negativos tengan que pagar impuesto a la renta.

1.2. Tributos

Un tributo es un pago obligatorio que los ciudadanos y empresas realizan al Estado, cuyo propósito principal es financiar el gasto público y contribuir al sostenimiento de las actividades estatales, como la provisión de servicios públicos, la infraestructura y otros programas sociales. Desde una perspectiva económica, los tributos también pueden cumplir funciones redistributivas al transferir recursos de los sectores más prósperos de la sociedad hacia los menos favorecidos, contribuyendo así a reducir las desigualdades económicas y sociales.

La justificación de los tributos se fundamenta en el principio de solidaridad fiscal, donde cada individuo o empresa contribuye de acuerdo con su capacidad económica para sostener las cargas públicas. Además de su función recaudatoria, los tributos también pueden utilizarse como herramientas de política económica para incentivar o desincentivar ciertos comportamientos, como la inversión, el consumo o la protección del medio ambiente.

En el contexto del desarrollo económico, los tributos son esenciales para financiar las inversiones públicas que promueven el crecimiento sostenible y la estabilidad macroeconómica (Bahl & Bird, 2008). Asimismo, contribuyen a fortalecer la legitimidad y la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad, lo que a su vez puede fomentar la inversión privada y mejorar el clima de negocios (Bird & Zolt, 2008).

De esta forma, los tributos desempeñan un papel fundamental en la economía de un país, no solo financian el gasto público, sino que también promueven la equidad, la redistribución de la riqueza y el desarrollo económico. Su diseño y aplicación adecuados son cruciales para garantizar una carga tributaria justa y equitativa, que contribuya positivamente al bienestar social y al progreso económico.

Bajo estos argumentos, un tributo son aquellas cantidades de dinero que el Estado o Administración Tributaria, requiere con el propósito de efectuar las obras y servicios públicos, es decir, para sostener el gastos e inversión pública. En el Ecuador, los impuestos nacionales, son aquellos que regula el gobierno central de forma directa, por medio las leyes establecidas por el Ejecutivo, en el marco de sus facultades y aprobadas por Asamblea Nacional.

La recaudación y control de los tributos nacionales es responsabilidad del Servicio de Rentas Internas (SRI). Los impuestos nacionales se caracterizan porque sus características (como las bases imponibles, las tarifas y las fechas de vencimiento) son las mismas para todo el territorio ecuatoriano.

Los principales impuestos nacionales que existen en el Ecuador son:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a la Salida de Divisas.
- Impuesto a los Consumos Especiales.
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.
- Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables.
- Impuesto a los Activos en el Exterior.
- Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.
- Patentes de Conservación para Concesión Minera.
- Regalías a la actividad minera.
- Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer.
- Contribución solidaria sobre las utilidades.

Importancia de la tributación

La tributación, a lo largo de la historia, ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo económico y social de las naciones. Desde una perspectiva histórica, los impuestos han sido utilizados por los gobiernos para financiar actividades

públicas, como la construcción de infraestructuras, la prestación de servicios básicos y la promoción del bienestar social. Según la teoría fiscal, los impuestos tienen múltiples funciones, que van desde la redistribución de la riqueza hasta la estabilización de la economía.

En el contexto latinoamericano y mundial, diversos estudios han destacado la importancia de la tributación como herramienta para reducir la desigualdad económica y promover el desarrollo sostenible. Por ejemplo, un informe del Banco Mundial resalta que los sistemas fiscales progresivos pueden contribuir significativamente a la reducción de la pobreza y la mejora de la equidad social (Banco Mundial, 2018). Además, investigaciones realizadas en países latinoamericanos han evidenciado la relación entre una mayor recaudación tributaria y un mejor desempeño económico, así como la importancia de una adecuada gestión de los recursos públicos para impulsar el crecimiento y el desarrollo (Gómez & Morán, 2013).

Al respecto el Centro de Estudios Fiscales (2017) señala que la tributación es relevante, refleja los procesos de reciprocidad entre la sociedad y el Estado, donde la sociedad paga impuestos y el Estado debe utilizar esos ingresos de manera efectiva en inversión y gastos públicos esenciales. Para la continuidad de este pacto es necesario el constante análisis de la presión fiscal con indicadores que evalúen la eficiencia de la gestión de la Administración Tributaria en términos de control, recaudación y crecimiento. Todo esto con el objetivo de promover la cohesión social y mantener una relación positiva entre los ciudadanos y el Estado, en beneficio del bienestar, desarrollo y equidad de la sociedad en su conjunto.

En el caso de Ecuador, la recaudación tributaria mediante el impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales e impuesto a la salida de divisas, tiene efectos significativos en el crecimiento económico de Ecuador en el periodo 2009-2019 y se puede evidenciar en los resultados obtenidos en el presente trabajo, es por ello que se observa un efecto acelerador en la medida que el alza de la recaudación tributaria genera un incremento de la producción bruta provincial; un efecto impulsador de la inversión privada.

Es importante destacar que para que un país pueda fomentar mayores niveles de inversión, es fundamental contar con una estructura tributaria sólida y eficiente (Ramírez & Brito, 2021). Lo indicado anteriormente, resalta la importancia de la tributación como motor del crecimiento económico en Ecuador durante el período analizado, destacando cómo el aumento en la recaudación tributaria ha impulsado la producción y la inversión privada, lo que sugiere que una buena estructura de recaudación es fundamental para promover el desarrollo económico.

Por otra parte, en términos de funciones, los impuestos no solo permiten la financiación de bienes y servicios públicos, sino que también pueden utilizarse para corregir externalidades, incentivar ciertos comportamientos y promover la estabilidad macroeconómica. En este sentido, los gobiernos deben diseñar sistemas fiscales eficientes y equitativos que garanticen una distribución justa de la carga tributaria y promuevan el desarrollo económico inclusivo.

En resumen, la tributación juega un papel crucial en el desarrollo económico y social de los países, y su importancia ha sido ampliamente reconocida en estudios y análisis recientes tanto a nivel mundial como en América Latina. Es fundamental que los sistemas fiscales sean diseñados de manera adecuada, considerando las necesidades y características específicas de cada sociedad, con el fin de maximizar los beneficios y minimizar los costos asociados con la recaudación de impuestos.

Bajo esta perspectiva, la recaudación tributaria es un tema de gran importancia para la economía, debido a que analiza la forma en la que los gobiernos recaudan sus ingresos por medio de los diversos tributos, de esta forma, cada Estado tiene su respectiva norma legal que posibilita efectuar la recaudación. Por otra parte, la actividad tributaria es esencial para impulsar el desarrollo económico de las naciones, lo cual se logra precisamente con una recaudación eficiente de los impuestos, así como por la distribución equitativa de la riqueza, la misma que genera trabajo, fomento de la inversión y desarrollo de los sectores productivos (Vega et al., 2019).

La tributación debe estar orientado fundamentalmente en la redistribución, esta favorece a los distintos sectores del país, siempre y cuando la política fiscal se desarrolle dentro de los principios de equidad, progresividad, simplicidad y capacidad recaudatoria. Esta idea enfatiza que los impuestos no solo recaudan dinero, sino que también pueden ser usados para influir en la distribución del ingreso, la estabilidad económica y el crecimiento (Kaldor, 2021). Esta perspectiva resalta el papel crucial que desempeñan los impuestos en la promoción de la equidad económica y social.

Además, respecto a la tributación progresiva, donde los que más tienen contribuyen proporcionalmente más que los que tienen menos, es esencial para contrarrestar la creciente desigualdad de ingresos y riqueza en la sociedad moderna (Moscoso & Silva, 2023). En este sentido, los impuestos son la herramienta más efectiva para redistribuir la riqueza y garantizar una distribución más equitativa de los recursos. Desde una perspectiva más amplia, el sistema tributario debe diseñarse de manera que maximice la utilidad social, lo que implica considerar no solo la eficiencia económica, sino también la equidad distributiva. Como señala la investigación de Onrubia y Rodado (2019), la redistribución de la renta y la riqueza a través de la tributación es esencial para lograr un equilibrio óptimo entre la eficiencia económica y la equidad social en una sociedad.

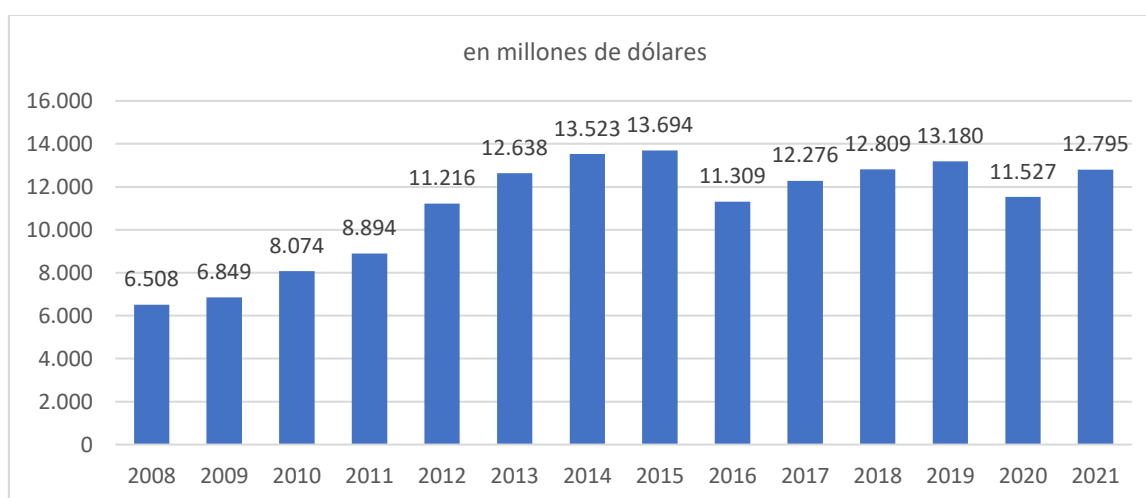
A continuación, se analiza brevemente la evolución de la recaudación de impuestos en Ecuador entre 2008 y 2021 y su importancia en el desarrollo del país, período en el cual se refleja una tendencia al alza, con variaciones interanuales influenciadas por factores económicos, políticos y sociales. Según datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), se observa un crecimiento significativo en la recaudación tributaria durante este período, especialmente a partir de 2010, coincidiendo con medidas de fortalecimiento de la administración tributaria y reformas fiscales implementadas por el gobierno.

Entre 2008 y 2014, la recaudación general de impuestos experimentó un aumento sostenido, impulsado por la expansión económica y la implementación de políticas tributarias destinadas a aumentar la base imponible y mejorar la eficiencia

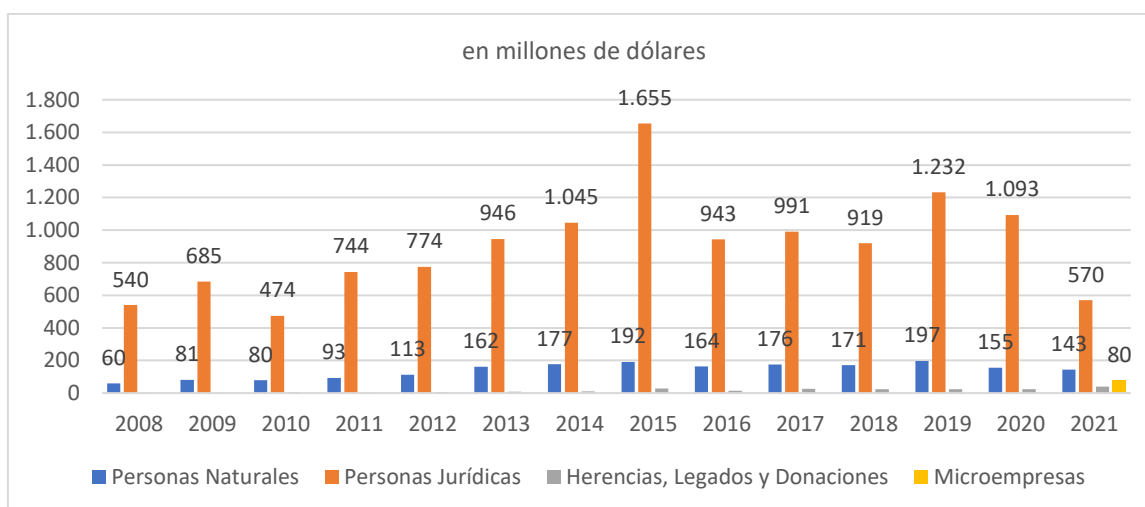
recaudatoria. Sin embargo, a partir de 2015, se observaron fluctuaciones debido a factores como la caída de los precios del petróleo, la desaceleración económica y cambios en las políticas fiscales.

Durante los años siguientes, se implementaron diversas medidas para mejorar la recaudación, incluyendo la simplificación de trámites, el combate a la evasión y el fortalecimiento de la fiscalización. Estas acciones contribuyeron a estabilizar y, en algunos casos, aumentar la recaudación, aunque persistieron desafíos relacionados con la informalidad y la evasión fiscal. Posteriormente, en el contexto de la pandemia de COVID-19, la recaudación tributaria se vio afectada por la contracción económica y las medidas de emergencia implementadas para mitigar sus efectos. Sin embargo, se observaron esfuerzos por parte del gobierno para adaptar las políticas fiscales y mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas (ver gráficos 1 y 2).

Gráfico 1. Evolución de la recaudación general de impuestos 2008-2021



Fuente: modificado a partir de Servicio de Rentas Internas (2022)

Gráfico 2. Evolución de la recaudación del impuesto a la renta 2008-2021

Fuente: modificado a partir de Servicio de Rentas Internas (2022)

En general, la importancia de la tributación radica en su capacidad para financiar los gastos públicos y promover el desarrollo económico y social de un país. En el contexto ecuatoriano, la necesidad de una legislación tributaria adecuada se ve reflejada en la urgencia de abordar las complejidades del sistema impositivo y garantizar una estructura fiscal que promueva la equidad y la eficiencia. De esta forma, la emisión de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en Ecuador, en el año 2019 fue una propuesta orientada a simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, promover la formalización de la economía y mejorar la competitividad de las empresas, lo que contribuiría a un sistema tributario más justo, equitativo y eficiente en el país.

Por tanto, en función de la lograr una gestión administrativa-tributaria eficiente en la recaudación de impuestos, a finales del año 2019 entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, cuerpo legal que entre sus principales reformas crea un nuevo régimen simplificado para microempresas mediante el pago de una tarifa del 2% del impuesto a la renta, así como la eliminación del anticipo del impuesto a la renta y la declaración semestral del IVA para los microempresarios (Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2019).

En términos generales, el Régimen Impositivo para Microempresas en Ecuador es un sistema tributario simplificado diseñado específicamente para empresas de pequeña escala, el cual pretende ofrecer beneficios fiscales, como tasas impositivas reducidas y procedimientos simplificados para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

1.3. Principios tributarios

Los principios tributarios son los pilares fundamentales que rigen el sistema impositivo de un país y guían la creación, aplicación y evaluación de las leyes fiscales. Estos principios se basan en conceptos de justicia, equidad y eficiencia, y su aplicación busca garantizar que el sistema tributario sea equitativo, efectivo y respetuoso de los derechos de los contribuyentes.

Según Bravo (2017), los principios tributarios tienen como objetivo principal garantizar una distribución equitativa de la carga impositiva entre los contribuyentes, evitando la discriminación y promoviendo la solidaridad fiscal. Asimismo, Ruiz (2020) señala que estos principios también buscan asegurar la suficiencia de los ingresos públicos para financiar los gastos del Estado y promover el desarrollo económico y social del país.

En cuanto a su función, los principios tributarios sirven como criterios orientadores para el diseño, aplicación y evaluación de las políticas fiscales y tributarias. Según Villalobos (2023), estos principios proporcionan un marco de referencia para la creación de impuestos justos y equitativos, así como para evaluar la legalidad y constitucionalidad de las normativas fiscales. Además, Huapaya et al. (2023) destaca que los principios tributarios contribuyen a garantizar la transparencia y la predictibilidad del sistema tributario, lo que fomenta la confianza de los contribuyentes y promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

De esta forma, los principios tributarios son fundamentales para el funcionamiento de un sistema impositivo justo y eficiente, establecen los criterios básicos que deben regir la relación entre el Estado y los contribuyentes. Su aplicación adecuada

contribuye a la equidad, la eficiencia y la transparencia del sistema tributario, promoviendo así el desarrollo económico y social del país.

La Constitución de la república del Ecuador (2008) señala en su artículo 300 respecto al régimen tributario, que éste se regirá bajo los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Principio de generalidad

De acuerdo a Saltos (2017), las políticas tributarias mantienen una relación con la configuración del presupuesto del Estado, el cual se ajusta a un ordenamiento jurídico en el que toda persona, sin importar su condición, tiene determinadas obligaciones en el desarrollo del país; no obstante, lo antes indicado no quiere decir que todos están en la obligación de pagar tributos.

El principio de generalidad lo que señala es que no se debe eximir a nadie, por algún tipo de privilegio anacrónico, del cumplimiento de una obligación tributaria; por tanto, el tributo se configura para cualquier persona conforme al hecho generador, donde la norma jurídica establecerá los casos de pago o exoneración, fundamentándose en factores económicos y sociales del contribuyente. De esta forma, el alcance de la ley tributaria a de buscar un amplio espectro contributivo que, al mismo tiempo, garantice los intereses de la mayoría de la población, a fin de evitar desigualdades en la fijación del gravamen, así como desequilibrios en identificación de las capacidades económicas para el pago de tributos de las personas (Saltos, 2017).

El principio de generalidad tributaria establece que los impuestos deben aplicarse de manera generalizada a todos los contribuyentes que se encuentren en una situación equivalente, sin discriminación ni privilegios arbitrarios. Este principio busca garantizar la equidad y la justicia en la distribución de la carga fiscal, evitando que algunos sectores o individuos queden exentos de contribuir al financiamiento de los gastos públicos.

Asimismo, este principio reconoce que todos los ciudadanos y entidades que se encuentren en una misma situación económica deben contribuir al sostenimiento del Estado a través del pago de impuestos (Hernández, 2015). Esto se fundamenta en el principio de igualdad ante la ley y en la necesidad de promover la solidaridad fiscal en la sociedad.

Por ende, bajo el principio de generalidad los tributos deben ser de aplicación obligatoria para todos los contribuyentes que se encuentren en una determinada situación, sin excepciones injustificadas. De esta manera, se busca evitar la discriminación y promover la equidad en el sistema tributario.

Principio de progresividad

El principio de progresividad está relacionado con la forma de distribución de la carga tributaria entre los distintos contribuyentes y su capacidad contributiva, en otras palabras, hace referencia a que para una mayor riqueza del sujeto pasivo le corresponde un mayor aporte tributario (Villares y otros, Progresividad tributaria en el desarrollo económico de las microempresas, 2020).

El principio de progresividad tributaria está presente de forma efectiva en los impuestos directos donde se establecen tarifas progresivas según el nivel de renta o patrimonio de los sujetos pasivos; mientras que, en los impuestos indirectos como el IVA, se encuentra de forma difusa, por lo que para aproximarlos a la progresividad, el gravamen debe recaer en los bienes que no son considerados como básicos, siendo necesario una imposición mediante tarifas diferenciadas para el consumo de bienes y servicios considerados como básicos o suntuarios (Romero y otros, 2013).

Bajo estos argumentos, el principio de progresividad tributaria establece que, a medida que aumenta el nivel de ingresos o la capacidad económica de los contribuyentes, también debe aumentar la carga impositiva que estos soportan. En otras palabras, quienes poseen mayores recursos económicos deben contribuir con una proporción mayor de su ingreso en impuestos, mientras que aquellos con

menos recursos deberían pagar una proporción menor de sus ingresos en impuestos.

Según Sanz Gómez (2020), el principio de progresividad busca promover la redistribución de la riqueza y la equidad social, reduciendo las desigualdades económicas a través del sistema tributario. Esto implica que los impuestos deben ser diseñados de manera que recaigan de manera más gravosa sobre los contribuyentes con mayores ingresos, permitiendo así financiar políticas públicas orientadas a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos.

La aplicación del principio de progresividad requiere de la existencia de escalas o tramos impositivos en las que se establecen tipos impositivos crecientes conforme aumenta la base imponible. De esta manera, se busca garantizar que los contribuyentes con mayores recursos económicos contribuyan de manera proporcionalmente mayor al financiamiento de los gastos públicos.

Principio de eficiencia

El principio de eficiencia es entendido como la optimización del uso de los recursos del Estado respecto a los gastos administrativos que se ha de incurrir en los procesos de recaudación, custodia y disposición de los tributos, los cuales representan el costo social para que la Administración Tributaria cumpla su misión recaudatoria, con el menor impacto económico posible para el Estado y los contribuyentes, siempre en función del interés general de la sociedad (Paredes & Guevara, 2017).

El principio de eficiencia tributaria se refiere a la capacidad del sistema tributario para recaudar los ingresos necesarios para financiar los gastos públicos de manera óptima, minimizando las distorsiones en la asignación de recursos económicos y maximizando el bienestar social. En este sentido, un sistema tributario eficiente busca lograr la recaudación necesaria con el menor costo posible tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria.

Según Yáñez (2016), la eficiencia tributaria se relaciona con la capacidad del sistema impositivo para generar los recursos necesarios para financiar las funciones del Estado sin generar impactos negativos significativos en la actividad económica; esto hace referencia a diseñar impuestos que no generen distorsiones en la asignación de recursos, evitando que obstaculicen la inversión, el empleo y el crecimiento económico.

Desde una perspectiva más amplia, el principio de eficiencia tributaria también se relaciona con la capacidad del sistema fiscal para adaptarse a los cambios económicos y sociales, así como para cumplir con los objetivos de política pública de manera efectiva y con el menor costo administrativo posible.

Principio de simplicidad administrativa

Es deber de la Administración Tributaria emitir normas orientadas a facilitar el cumplimiento de los deberes formales y demás obligaciones de los contribuyentes. Bajo este argumento la simplicidad administrativa implica la implementación de procedimientos a favor de la simplificación, incorporación de la tecnología, la sencillas, eficacia, economía de trámites, así como la modernización del sistema tributario.

La gestión, competencias y procedimientos de la Administración Tributaria deben caracterizarse por ser de fácil comprensión para no retrasar la satisfacción de los intereses público, proporcionando de esta forma facilidades y/o explicaciones para que el contribuyen cumpla correctamente con sus obligaciones tributarias (Arias & Ordoñez, 2020).

En este sentido, el principio de simplicidad administrativa en el ámbito tributario se refiere a la necesidad de que las normas fiscales y los procedimientos relacionados con la recaudación de impuestos sean comprensibles, claros y fáciles de cumplir tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria. Este principio busca reducir la carga administrativa y los costos asociados con el cumplimiento de

las obligaciones fiscales, así como mejorar la eficiencia y la efectividad del sistema tributario en su conjunto.

La simplicidad administrativa está orientado a la eliminación de trámites innecesarios, la reducción de la complejidad de las normativas fiscales y la implementación de herramientas tecnológicas que faciliten la presentación de declaraciones y el pago de impuestos (Guerrero, 2022). Esto no solo beneficia a los contribuyentes al reducir su carga administrativa y el riesgo de errores, sino que también mejora la capacidad de la administración tributaria para gestionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Desde una perspectiva práctica, el principio de simplicidad administrativa busca promover la transparencia, la accesibilidad y la equidad en el sistema tributario, permitiendo que tanto individuos como empresas cumplan con sus obligaciones fiscales de manera efectiva y sin dificultades innecesarias.

Principio de irretroactividad

El principio de irretroactividad es parte de los postulados de legalidad en la configuración del impuesto, esto es: no hay impuesto sin representación vigente. Este fundamento proporciona seguridad jurídica, haciendo referencia a que las normas tributarias tendrán efecto a partir de su entrada en vigencia; solo de forma excepcional, como el caso de un estado de emergencia, se podrán decretarse impuestos limitando este principio.

La observancia de este principio se deriva la prohibición de los efectos retroactivos de la ley tributaria, proporcionando certeza y confianza en los contribuyentes en la determinación de sus obligaciones tributarias, generando además transparencia, claridad y precisión en la configuración de los elementos fundamentales del tributo (Hincapié, 2014).

Principio de equidad tributaria

El principio de equidad tributaria hace referencia al trato justo y equilibrado que debe proporcionar la ley a las personas; por tanto, es obligación del Estado generar normas que valoren la capacidad económica y la situación del contribuyente para imponer una carga impositiva equitativa.

Bajo este principio se demuestra el poder tributario estatal, es su responsabilidad establecer las reglas fiscales, basados en identificar las diferencias de rentas y riquezas presentes en la sociedad, para que éstas expresen la solidaridad social conforme a la capacidad contributiva, la progresividad, así como una mejor redistribución del ingreso nacional (Segura, 2021).

Principio de transparencia

El principio de transparencia aplicado a la administración tributaria comprende una permanente rendición de cuentas, la cual permita revelar de forma clara, precisa y oportuna la información de los impuestos recaudados, del gasto tributario, así como el destino de los recursos provenientes del pago de tributos.

Asimismo, el principio de transparencia orientado hacia la difusión de las normas legales implica que tales disposiciones sean comprensibles, excluyendo toda duda o arbitrariedad respecto a los derechos y deberes de los contribuyentes, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Rivera, 2013).

Principio de suficiencia recaudatoria

El principio de suficiencia recaudatoria está vinculado presupuestariamente con el gasto público; lo que implica que el Estado, por intermedio de la Administración Tributaria, determinará la cantidad de recursos económicos a recaudar de los contribuyentes, considera que estos sean suficientes para cubrir sus expensas (Armijos, 2020).

1.4. Microempresa

Una microempresa es una unidad económica que se caracteriza por su tamaño reducido, tanto en términos de número de empleados como de volumen de ingresos o activos. Una microempresa es un tipo de empresa que recibe su denominación por presentar dimensiones reducidas frente a otros tipos de empresa en lo relacionado con la plantilla de trabajadores, así como un volumen de facturación o ingresos también delimitado. Generalmente, es entendida como aquella empresa que emplea a menos de 10 personas y cuyos ingresos anuales no superan cierto umbral, que varía según el país y la región.

Las microempresas desempeñan un papel fundamental en la economía de un país, contribuyen significativamente a la generación de empleo, la diversificación y el crecimiento económicos sostenibles. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las microempresas representan una gran proporción del tejido empresarial en muchos países, especialmente en aquellos en desarrollo, y son una fuente importante de ingresos para millones de personas en todo el mundo (OIT, 2019).

Desde el punto de vista de la recaudación de impuestos, las microempresas son importantes porque constituyen una parte significativa del sector formal de la economía y contribuyen al financiamiento del gasto público a través del pago de impuestos y tasas. Aunque individualmente pueden tener un nivel de tributación relativamente bajo, en conjunto representan una fuente importante de ingresos fiscales para el Estado. Además, un sistema tributario que tenga en cuenta las necesidades y características específicas de las microempresas puede fomentar su formalización y contribuir a su desarrollo económico sostenible.

En el Ecuador, el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción publicado mediante Registro Oficial Suplemento 450, del 17 de mayo de 2011, define a las microempresas como:

- Es aquella unidad económica que tiene entre 1 a 9 trabajadores e ingresos brutos anuales iguales o menores US \$ 300.000,00 dólares (Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, 2018).

Dentro de la microempresa existe una gama amplia de actividades:

- **Productiva:** convierte materias primas en productos.
- **De servicios:** satisface necesidades brindando un producto inmaterial y personalizado.
- **De comercio:** compra aquellas que realizan intercambios de productos, compra y vende de bienes (Flores, 2018).

Régimen impositivo para microempresas

Como preámbulo, es necesario conocer que es un régimen tributario o impositivo simplificado. Un régimen impositivo simplificado es un sistema tributario diseñado específicamente para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ciertos contribuyentes, especialmente aquellos que son pequeñas empresas o microempresas. Este tipo de régimen suele caracterizarse por la aplicación de tasas impositivas reducidas, una menor cantidad de trámites administrativos y contables, y una simplificación en los procedimientos de declaración y pago de impuestos.

La implementación de un régimen impositivo simplificado es importante por varias razones:

- a) Fomenta la formalidad:** Al reducir la carga administrativa y simplificar los procesos tributarios, se facilita que las empresas, especialmente las pequeñas y microempresas, opten por formalizarse y operar dentro del marco legal. Esto contribuye a la reducción de la economía informal y al fortalecimiento del sector empresarial formal.
- b) Promueve la facturación y la transparencia:** Al exigir menos requisitos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se incentiva a los

contribuyentes a llevar un registro adecuado de sus transacciones comerciales y a emitir facturas de manera regular. Esto mejora la transparencia y la trazabilidad de las operaciones comerciales, lo que beneficia tanto a los contribuyentes como al Estado en términos de control fiscal y prevención de la evasión.

- c) Facilita la recaudación de impuestos:** Al simplificar los procesos de declaración y pago de impuestos, se reduce la carga administrativa tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria. Esto puede traducirse en una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos y en una reducción de los costos de cumplimiento tanto para el Estado como para las empresas.

En consecuencia, la implementación de un régimen impositivo simplificado es importante porque facilita la formalidad empresarial, promueve la facturación y la transparencia en las transacciones comerciales, y facilita la recaudación de impuestos al simplificar los procesos administrativos y reducir la carga fiscal para los contribuyentes. Esto contribuye al fortalecimiento del sector empresarial, al crecimiento económico y al desarrollo sostenible.

Con estos argumentos, se presenta la base legal del Régimen impositivo para microempresas (RIM), el cual, mediante la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, aprobada el 9 diciembre de 2019, se crea este nuevo modelo tributario que modifica el procedimiento para el cálculo del impuesto a la renta, e implementa cambios relativos con el IVA e ICE.

En este régimen se incorpora a emprendedores que cumplan los requisitos de las microempresas establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su respectivo Reglamento.

Deberes formales

Los contribuyentes que sean incorporados bajo este régimen tienen que cumplir con los deberes formales que a continuación se detallan:

- Estarán obligados a llevar contabilidad.
- Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes venta por sus adquisiciones de bienes contratación de servicios.
- Deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019).

En la tabla 1, se presentan deberes formales adicionales según lo establecido en Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Tabla 1. Deberes formales

Tipo de impuesto	Fecha de pago	Observaciones
IVA e ICE	Semestral Enero-junio: se declara y paga en julio de cada año Julio-diciembre: se declara y paga en enero del siguiente año	Puede optar por declarar y pagar de forma mensual.
	Mensual Se declara y paga el mes siguiente	
Impuesto a la Renta	Semestral Enero-junio: se declara y paga en julio de cada año Julio-diciembre: se declara y paga en enero del siguiente año	Se presentará incluso en los casos en que el contribuyente no hubiere obtenido ingresos relacionados con el Régimen Impositivo para Microempresas, en cuyo caso la declaración será informativa.
Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	Semestral Enero-junio: se declara y paga en julio de cada año Julio-diciembre: se declara y paga en enero del siguiente año	Se presentará la declaración semestral incluso cuando el contribuyente hubiera sido calificado como agente de retención o contribuyente especial. En los casos en los cuales el contribuyente no hubiere efectuado retenciones, no deberá presentar la respectiva declaración.
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	Semestral Enero-junio: se declara y paga en agosto de cada año Julio-diciembre: se declara y paga en febrero del siguiente año	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma semestral
	Mensual Se declara y paga el mes subsiguiente	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma mensual

Fuente: modificado a partir de Servicio de Rentas Internas (2021)

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas, pertenecer al régimen microempresas permite a los microempresarios cumplir sus obligaciones tributarias de forma ágil y simplificada. Por lo tanto, su estructura se encuentra basada en tres ejes los cuales se detallan a continuación:

- Reducir significativamente el número de deberes formales pasando de 36 obligaciones generales anuales (en algunos casos 48) a 8 obligaciones anuales, dependiendo del caso.
- Agilizar y simplificar el cumplimiento de sus obligaciones con la finalidad de que su contribución impositiva sea rápida y sin complicaciones. Este régimen cuenta con una tarifa específica sobre sus ingresos. Además, le proporciona al empresario control sobre su utilidad y evita consecuentemente toda la carga operativa que representaría sujetarse al régimen general correspondiente al cálculo del Impuesto a la Renta (Servicio de Rentas Internas, 2021).

Para la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas por parte de los contribuyentes, se emitieron las siguientes resoluciones:

- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 148, del 21 de febrero 2020, en el cual se establecen las normas de aplicación del RIM, respecto a los procedimientos de inclusión de oficio a este régimen, tratamiento de los nuevos contribuyentes, deberes formales y materiales, emisión de comprobantes de venta, sobre los casos de obligatoriedad de llevar contabilidad, proceso de transición para las declaraciones del impuesto a la renta, IVA e ICE, entre otros aspectos.
- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060, publicado en el Registro Oficial No. 1100, del 30 de septiembre de 2020, se establece las normas para la aplicación del RIM, derogando la resolución NAC-DGERCGC20-00000011. Esta normativa amplía y aclara los conceptos para la correcta implementación del nuevo régimen, además establece los mecanismos para

la categorización de las empresas, obligaciones que deben cumplir y procedimientos de declaración de impuestos, entre otras.

- Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000050, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 800 de 21 de julio de 2020, la cual realiza reformas sobre los plazos de presentación de información por medio de los anexos transacciones y anexo ICE para los contribuyentes RIM.

Como se puede apreciar, la aplicación del RIM ocasionó muchas dudas en los contribuyentes, las cuales se originaron poca claridad y exactitud en la redacción de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, tiendo que aclarar dichas dudas por medio de resoluciones, evidenciándose que este régimen no puede ser considerado como sencillo o práctico en su implementación.

Impuesto a la Renta para los contribuyentes RIM

La tarifa del impuesto a la renta para los contribuyentes RIM corresponde al 2% sobre los ingresos brutos relacionados con la actividad empresarial. No se considerará para la base de cálculo otras fuentes distintas a la actividad empresarial.

Los contribuyentes RIM tiene la obligación de efectuar la declaración del impuesto a la renta de forma anual y se paga de forma semestral, en julio el primer semestre; y, en enero del siguiente año, el segundo semestre. Por otra parte, las microempresas no serán agentes de retención.

Las microempresas estarán sujetos a este régimen mientras cumplan los requisitos de este tipo de empresa, con un límite de permanencia no mayor a 5 ejercicios fiscales; después de ese periodo se sujetarán al régimen general. Están excluidos de este régimen las siguientes actividades económicas:

- Los pertenecientes al RISE y otros tipos de regímenes simplificados similares.
- Los de transporte internacional de pasajeros, carga, *couriers* y correos extranjeros.
- El servicio de transporte terrestre de pasajeros y comercial.
- La venta y distribución de combustibles.
- Los trabajadores en relación de dependencia.
- Las personas que presten servicios profesionales, notarios y registradores.
- Los organismos internacionales no gubernamentales.

La principal observación sobre este régimen es la forma de calcular el impuesto a la renta, el cual se los realiza de los ingresos brutos sin considerar costos y gastos incurridos en el ejercicio fiscal, siendo en este aspecto una desventaja frente al régimen general (Ñacata & Monge, 2021; Boada y otros, 2021).

Para comprender lo antes indicado, se plantea el siguiente ejemplo para contribuyentes RIM identificados como personas naturales:

Tabla 2. Impuesto a la renta régimen general vs RIM

Rubros	Año 2021		
	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
Ingresos	280.000,00	280.000,00	280.000,00
Costos y gastos	270.000,00	250.000,00	200.000,00
Utilidad gravable	10.000,00	30.000,00	80.000,00
Margen de rentabilidad	4%	11%	29%
IR Régimen General	0,00	2.224,70	12.365,75
IR Régimen Microempresas	5.600,00	5.600,00	5.600,00
Variación	5.600,00	3.375,30	-6.765,75

Fuente: elaboración propia

En la Tabla 2 se puede observar que los contribuyentes con un menor margen de rentabilidad determinarán un mayor valor de impuesto a la renta con el RIM en comparación con el Régimen General. Mientras que, las personas naturales con una mayor rentabilidad, calcularán con el RIM un menor impuesto a la renta, en relación si aplicara el procedimiento del Régimen General.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Tipo de Investigación y enfoque de investigación

En el desarrollo del estudio sobre el impacto del impuesto a los contribuyentes del régimen de microempresa, se seleccionó dentro de las modalidades de investigación el enfoque cuantitativo.

El **enfoque cuantitativo** tiene por finalidad explicar y buscar generalizaciones sobre hechos u objetos observables, medibles y replicables, siendo necesario la obtención de información de carácter numérico, la aplicación de procedimientos matemáticos y modelos estadísticos para el estudio de las propiedades de las variables que componen dicho fenómeno (Rivadeneira, 2017). En este sentido, el enfoque cuantitativo ayudó a analizar los resultados de una encuesta dirigida a contribuyentes RIN, así como, examinar las variaciones en la determinación de impuestos y su impacto en la economía de las microempresas.

2.2. Tipo de recolección de la información

El tipo de investigación fue **descriptiva-explicativa**, lo que permitió detallar y analizar el impacto del impuesto a la renta en los contribuyentes del régimen de microempresa.

Este estudio se enmarca en una investigación de campo, , se recopilan datos directamente de las microempresas seleccionadas en su entorno real, mediante la aplicación de una encuesta. Adicionalmente, se aplicó el método de **análisis bibliográfico-documental** para la búsqueda, selección y análisis de las disposiciones legales tributarias que sustenten el objeto de estudio.

2.3. Procesamiento y análisis de la información

El proceso de recolección, procesamiento y análisis de la información comprendió las siguientes actividades:

a) Investigación de campo

- La población objetivo de este estudio comprende las microempresas ubicadas en la ciudad de Machala, Ecuador. Para la selección de la muestra, se optó por un muestreo no probabilístico por conveniencia, lo que implica que los elementos de la muestra fueron seleccionados de manera deliberada, según la disponibilidad y accesibilidad de las microempresas en la zona de estudio.
- La muestra se dividió en tres grupos principales: personas naturales sin contabilidad, personas naturales con contabilidad y personas jurídicas. Se estableció una muestra de 12 personas naturales sin contabilidad, 10 personas naturales con contabilidad y 8 personas jurídicas.
- Los criterios de inclusión para formar parte de la muestra fueron ser propietario o representante legal de una microempresa ubicada en la ciudad de Machala y estar dispuesto a participar en la encuesta. Los criterios de exclusión incluyeron empresas que no estuvieran legalmente constituidas, empresas de tamaño superior al definido para microempresas y empresas ubicadas fuera de la ciudad de Machala.
- La técnica de recolección de datos utilizada en este estudio fue la encuesta. Se diseñó un cuestionario estructurado que incluía preguntas relacionadas con la percepción de los contribuyentes sobre el Régimen Impositivo para Microempresas, así como su experiencia y opiniones sobre diversos aspectos tributarios. (ver anexo 1)

b) Análisis documental

- Seleccionar las fuentes de información bibliográfica-documental.
- Para el análisis el impacto del régimen de microempresa en la economía de los contribuyentes, se seleccionó tres fuentes como se detalla en la Tabla 2:

Tabla 3. Recolección de datos de empresas para análisis

Fuente	Muestra	Tipo de contribuyente	Actividad	Referencia
Lluvichusca, Valdiviezo y Soto (2021)	1	Persona natural	Venta al por menor de balanceados y abonos	Empresa 1
Paredes y Cando (2021)	30	10 personas naturales sin contabilidad 10 personas naturales con contabilidad 10 personas jurídicas	Venta al por menor de balanceados y abonos	Empresa 2
			Venta al por menor de prendas de vestir	Empresa 3
			Restaurantes de comida rápida	Empresa 4
			Venta al por menor de pinturas	Empresa 5
			Venta al por mayor de abonos	Empresa 6
			Alquiler de bienes inmuebles	Empresa 7
Quiñonez y Guerrero (2019)	3	Persona jurídica	Almacén de Pinturas y Ferretería	Empresa 8

Fuente: elaboración propia

- ✓ La primera fuente es un caso interanual sobre el cambio en el cálculo del impuesto a renta.
- ✓ En la segunda fuente, es un estudio de 30 empresas; en la cual se aplicó el **muestreo no probabilístico**, tomando de esta forma al azar 2 casos de cada grupo, referente a un comparativo entre los cálculos del impuesto a la renta bajo el régimen general versus el régimen impositivo para microempresas (RIM).
- ✓ La última fuente corresponde a una investigación de 3 empresas donde se analiza la conveniencia o no del cálculo del impuesto a la renta bajo el RIM. Se seleccionó mediante el **muestreo no probabilístico** una empresa al azar.

- Para el análisis cuantitativo de los datos de recaudación de los impuestos, se efectuó por medio de la página de estadísticas del Servicio de Rentas Internas: <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>
- Se elaboraron cuadros y gráficos comparativos con los resultados obtenidos.
- Se realizaron los respectivos análisis e interpretaciones de los datos recabados.
- Discusión general de la información a fin explicar el impacto del impuesto a los contribuyentes del régimen de microempresa.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Resultados de la encuesta a contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas RIM

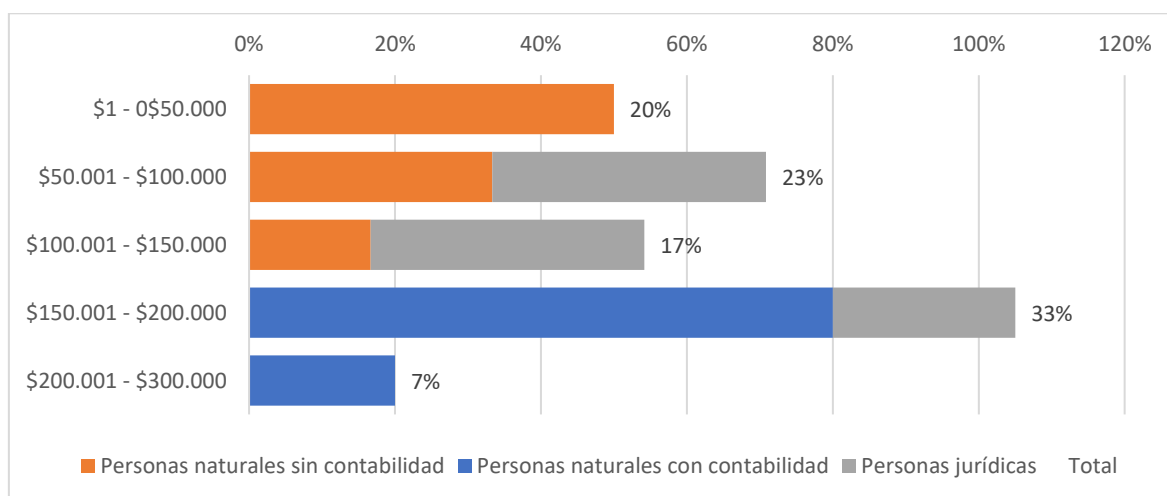
1) ¿Cuál es el nivel de ingresos anuales de su negocio?

Tabla 4. Nivel de ingresos anuales del negocio

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
\$1 - 0\$50.000	6	50%	0	0%	0	0%	6	20%
\$50.001 - \$100.000	4	33%	0	0%	3	38%	7	23%
\$100.001 - \$150.000	2	17%	0	0%	3	38%	5	17%
\$150.001 - \$200.000	0	0%	8	80%	2	25%	10	33%
\$200.001 - \$300.000	0	0%	2	20%	0	0%	2	7%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 3. Nivel de ingresos anuales del negocio



Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

El análisis de porcentaje de los datos sobre el nivel de ingresos anuales de los negocios es el siguiente:

- El 20% de los negocios tienen ingresos anuales entre \$1 y \$50,000.
- El 23% de los negocios tienen ingresos anuales entre \$50,001 y \$100,000.
- El 17% de los negocios tienen ingresos anuales entre \$100,001 y \$150,000.
- El 33% de los negocios tienen ingresos anuales entre \$150,001 y \$200,000.
- El 7% de los negocios tienen ingresos anuales entre \$200,001 y \$300,000.

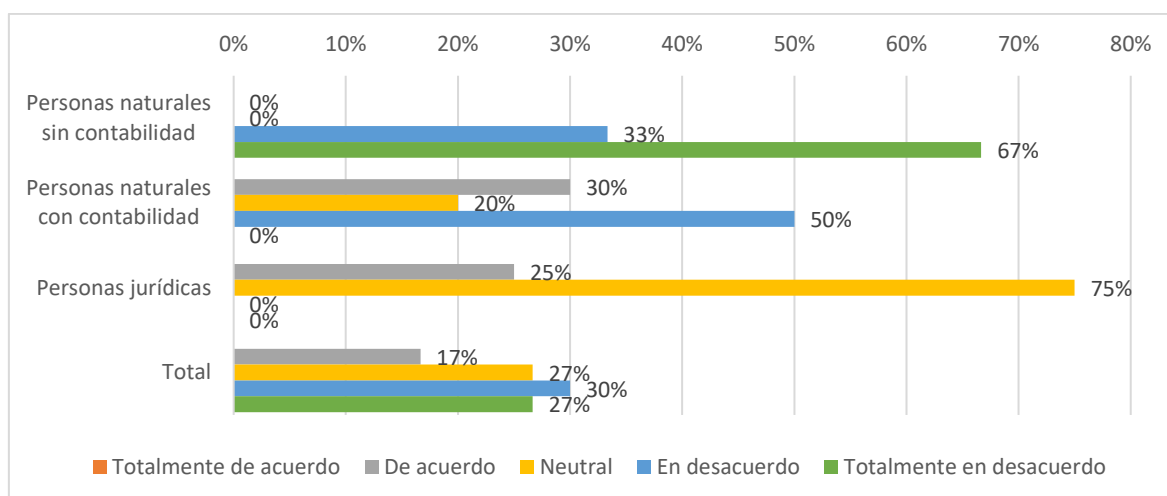
Estos porcentajes muestran la distribución de los ingresos anuales de los negocios encuestados, lo que proporciona información importante sobre el panorama económico tributario de la muestra analizada.

2) ¿Considera que fue conveniente el Régimen Impositivo para Microempresas en términos de simplificación tributaria?

Tabla 5. Conveniencia del RIM en términos de simplificación tributaria

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Totalmente de acuerdo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
De acuerdo	0	0%	3	30%	2	25%	5	17%
Neutral	0	0%	2	20%	6	75%	8	27%
En desacuerdo	4	33%	5	50%	0	0%	9	30%
Totalmente en desacuerdo	8	67%	0	0%	0	0%	8	27%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 4. Conveniencia del RIM en términos de simplificación tributaria

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

El análisis del grado de conveniencia del Régimen Impositivo para Microempresas en términos de simplificación tributaria es el siguiente:

- Para personas naturales sin contabilidad, el 33% está en desacuerdo y el 67% está totalmente en desacuerdo con la conveniencia del régimen en términos de simplificación tributaria.
- Para personas naturales con contabilidad, el 30% está de acuerdo, el 20% es neutral y el 50% está en desacuerdo.
- En el caso de personas jurídicas, el 25% está de acuerdo y el 75% es neutral con respecto a la conveniencia del régimen.
- Considera todos los grupos, el 17% está de acuerdo, el 27% es neutral, el 30% está en desacuerdo y el 27% está totalmente en desacuerdo con la conveniencia del régimen en términos de simplificación tributaria.

Interpretación

Estos resultados sugieren que hay una división de opiniones significativa entre las diferentes categorías de contribuyentes, con un porcentaje considerable de personas naturales sin contabilidad y personas naturales con contabilidad que

expresan desacuerdo con la conveniencia del régimen en términos de simplificación tributaria. Esta situación se relaciona con el hecho de la emisión de las resoluciones adicionales por parte del SRI, a fin de abordar adecuadamente las preocupaciones y dudas de los contribuyentes.

Por otro lado, las personas jurídicas muestran una tendencia hacia la neutralidad en su opinión sobre la conveniencia del régimen. Esto podría indicar que, si bien las resoluciones del SRI pueden haber aclarado algunas cuestiones, aún persisten dudas o incertidumbres sobre la aplicación del RIM en este segmento de contribuyentes.

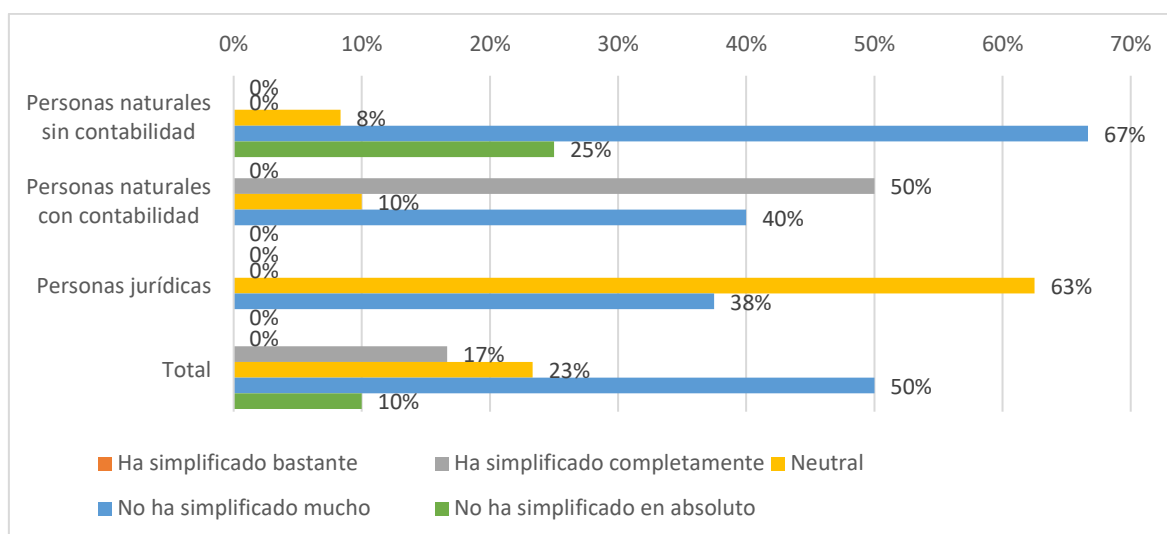
En general, estos resultados destacan la importancia de una comunicación clara y efectiva por parte de las autoridades tributarias para abordar las preocupaciones y dudas de los contribuyentes en relación con la aplicación de nuevas normativas fiscales como el Régimen Impositivo para Microempresas.

3) ¿El Régimen Impositivo para Microempresas ha simplificado el proceso de pago de impuestos para su empresa?

Tabla 6. RIM y simplificación del proceso de pago de impuestos

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Ha simplificado bastante	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Ha simplificado completamente	0	0%	5	50%	0	0%	5	17%
Neutral	1	8%	1	10%	5	63%	7	23%
No ha simplificado mucho	8	67%	4	40%	3	38%	15	50%
No ha simplificado en absoluto	3	25%	0	0%	0	0%	3	10%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 5. RIM y simplificación del proceso de pago de impuestos

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

Los resultados revelan que la percepción sobre la simplificación del proceso de pago de impuestos varía significativamente entre los diferentes tipos de contribuyentes.

- En el caso de las personas naturales sin contabilidad, la mayoría (67%) indica que el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) no ha simplificado mucho el proceso de pago de impuestos para su empresa, mientras que un 25% afirma que no ha simplificado en absoluto. Esto sugiere que este grupo no ha experimentado una mejora significativa en la simplificación de los trámites fiscales desde la implementación del RIM.
- Por otro lado, entre las personas naturales con contabilidad, el 50% indica que el RIM ha simplificado completamente el proceso de pago de impuestos para su empresa. Sin embargo, un 40% afirma que no ha simplificado mucho, lo que sugiere una percepción mixta sobre la efectividad del régimen en este aspecto.
- En el caso de las personas jurídicas, la mayoría (63%) se muestra neutral respecto a la simplificación del proceso de pago de impuestos, mientras que un 38% indica que el RIM no ha simplificado mucho. Esto sugiere una falta de

consenso entre este grupo sobre la eficacia del régimen en términos de simplificación tributaria.

Interpretación

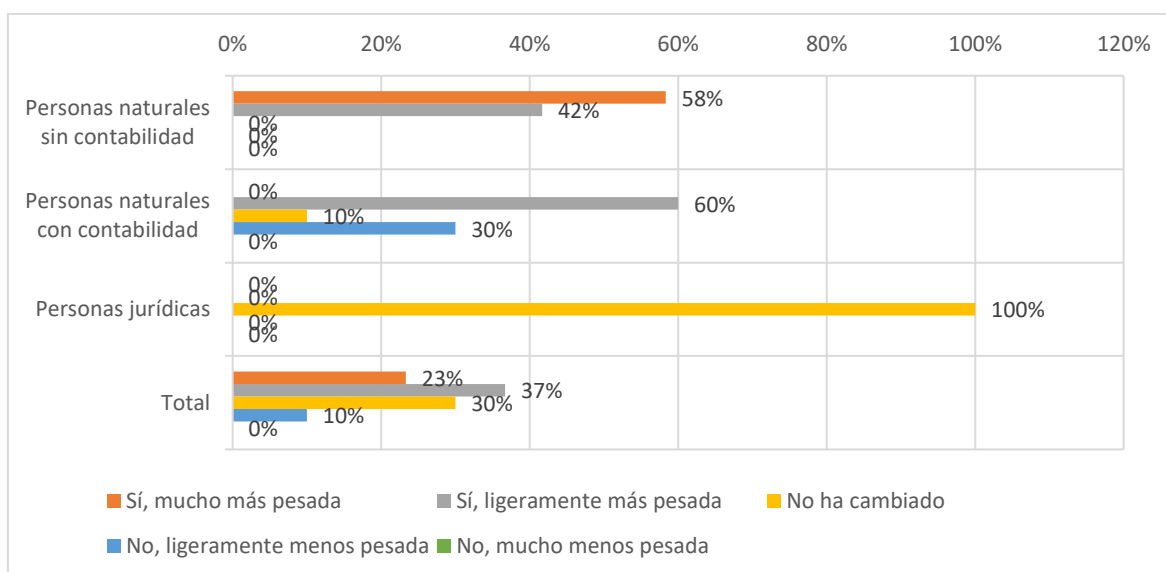
En consecuencia, aunque algunos contribuyentes, especialmente personas naturales con contabilidad, perciben que el RIM ha simplificado el proceso de pago de impuestos, la mayoría de los encuestados expresan que el régimen no ha logrado una simplificación significativa, lo que indica la necesidad de revisar y mejorar los aspectos relacionados con la facilidad de cumplimiento tributario.

4) ¿Ha experimentado una carga tributaria más pesada desde que se incorporó al Régimen Impositivo para microempresas?

Tabla 7. Variación de la carga Tributaria con el RIM según tipo de contribuyente

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Sí, mucho más pesada	7	58%	0	0%	0	0%	7	23%
Sí, ligeramente más pesada	5	42%	6	60%	0	0%	11	37%
No ha cambiado	0	0%	1	10%	8	100%	9	30%
No, ligeramente menos pesada	0	0%	3	30%	0	0%	3	10%
No, mucho menos pesada	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 6. Variación de la carga Tributaria con el RIM

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

El análisis de la pregunta sobre si la carga tributaria ha aumentado desde la incorporación al Régimen Impositivo para Microempresas revela tendencias significativas entre los diferentes tipos de contribuyentes.

- Para las personas naturales sin contabilidad, la mayoría (58%) experimenta una carga tributaria mucho más pesada, mientras que el 42% indica que es ligeramente más pesada.
- En contraste, las personas naturales con contabilidad muestran una tendencia similar, con el 60% reportando una carga tributaria ligeramente más pesada y solo el 10% indicando que no ha cambiado.
- Por otro lado, todas las personas jurídicas encuestadas señalan que su carga tributaria no ha cambiado.
- A nivel general, el 23% de todos los encuestados experimenta una carga tributaria mucho más pesada, mientras que el 37% la encuentra ligeramente más pesada.

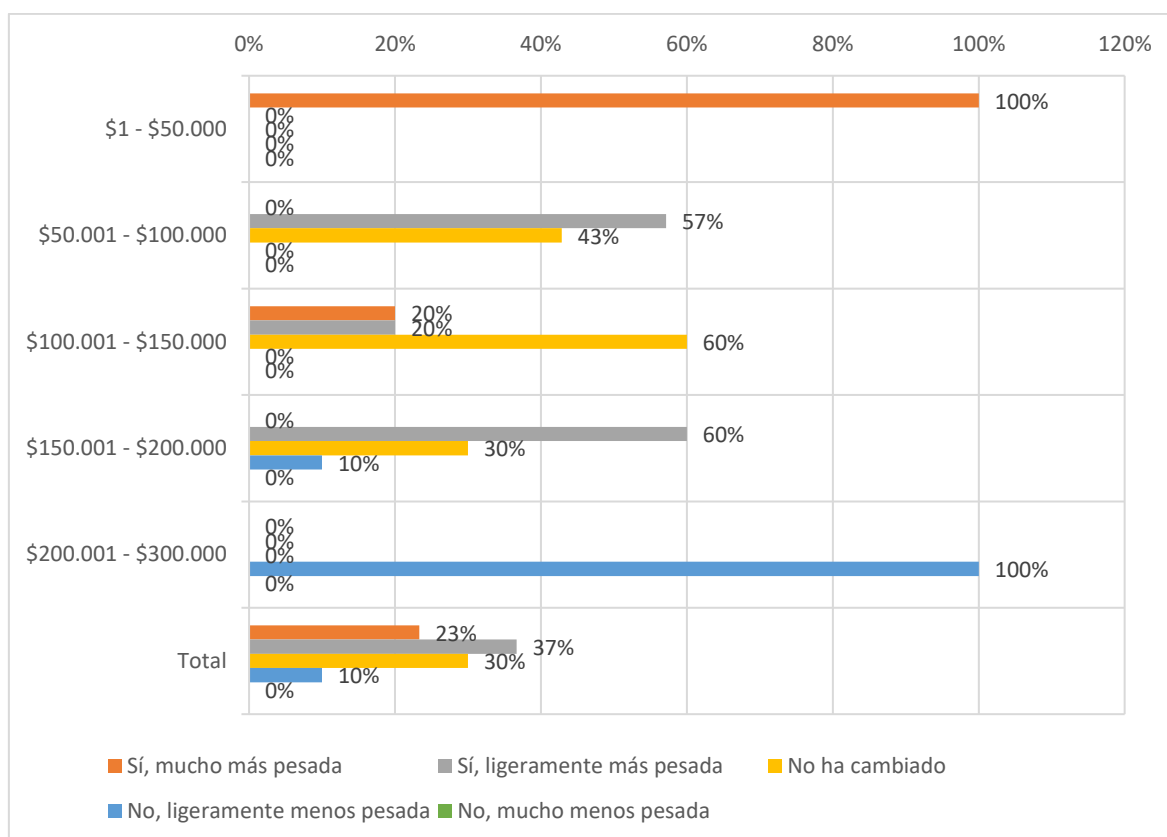
Interpretación

Este análisis sugiere que la mayoría de los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas, perciben un aumento en su carga tributaria desde su incorporación al Régimen Impositivo para Microempresas. En la Tabla 7, se realiza el análisis de la misma pregunta, desde la perspectiva de los niveles de ingresos de los contribuyentes.

Tabla 8. Variación de la carga Tributaria con el RIM según nivel de ingresos

Alternativas	\$1 - 0\$50.000		\$50.001 - \$100.000		\$100.001 - \$150.000		\$150.001 - \$200.000		\$200.001 - \$300.000		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Sí, mucho más pesada	6	100%	0	0%	1	20%	0	0%	0	0%	7	23%
Sí, ligeramente más pesada	0	0%	4	57%	1	20%	6	60%	0	0%	11	37%
No ha cambiado	0	0%	3	43%	3	60%	3	30%		0%	9	30%
No, ligeramente menos pesada	0	0%	0	0%	0	0%	1	10%	2	100%	3	10%
No, mucho menos pesada	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	6	100%	7	100%	5	100%	10	100%	2	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 7. Variación de la carga Tributaria con el RIM según nivel de ingresos

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

- Para el rango de ingresos de \$1 a \$50,000, el 100% de los encuestados experimentó una carga tributaria mucho más pesada desde que se incorporaron al Régimen Impositivo para Microempresas.
- En el rango de ingresos de \$50,001 a \$100,000, también el 57% de los encuestados informaron que la carga tributaria fue ligeramente más pesada desde su incorporación al régimen, mientras el 43% indica que no ha cambiado.
- Dentro del rango de ingresos de \$100,001 a \$150,000, el 20% señaló que la carga tributaria fue ligeramente más pesada, el 20% respondió que mucho más pesada, mientras que el 60% indicó que no ha cambiado.
- Para los ingresos entre \$150,001 y \$200,000, el 55% informó que la carga tributaria fue ligeramente más pesada, el 36% que no ha cambiado y el 9% que fue ligeramente menos pesada.

- En el rango de ingresos de \$200,001 a \$300,000, el 30% de los encuestados indicaron que la carga tributaria no ha cambiado, mientras que el 60% señaló que fue ligeramente menos pesada.
- En total, el 23% de los encuestados experimentaron una carga tributaria mucho más pesada, el 37% una carga ligeramente más pesada, el 30% indicó que no ha cambiado y el 10% que fue ligeramente menos pesada.

Interpretación

Los resultados muestran que los grupos con ingresos más bajos, especialmente aquellos en el rango de \$1 a \$100,000, fueron los más afectados por el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM). En estos grupos, el 100% de los encuestados experimentaron una carga tributaria más pesada desde su incorporación al régimen. Esto sugiere que el RIM podría estar imponiendo una mayor carga tributaria a las microempresas con ingresos más modestos, lo que puede representar un desafío adicional para su operación y crecimiento.

Por otro lado, en los grupos con ingresos más altos, como aquellos en el rango de \$150,001 a \$300,000, una proporción significativa de los encuestados informó una afectación menor en la carga tributaria. Esto indica que el impacto del RIM se estaría concentrando en las microempresas de bajos ingresos, y poco en segmentos con ingresos más altos. En general, estos resultados resaltan la importancia de considerar las diferencias de ingresos al evaluar el impacto del RIM y sugieren la necesidad de ajustes en el régimen para mitigar las cargas tributarias excesivas, especialmente para las microempresas con menores recursos financieros.

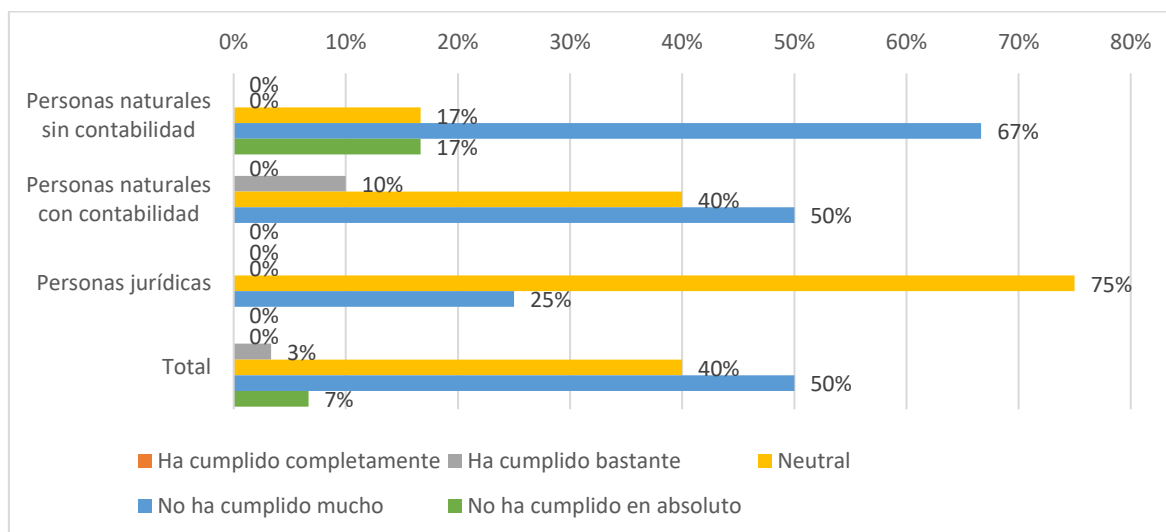
5) ¿Cree que el Régimen Impositivo para Microempresas ha cumplido su propósito de apoyar el desarrollo y crecimiento de las microempresas?

Tabla 9. RIM y apoyo al crecimiento de las microempresas

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Ha cumplido completamente	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Ha cumplido bastante	0	0%	1	10%	0	0%	1	3%
Neutral	2	17%	4	40%	6	75%	12	40%
No ha cumplido mucho	8	67%	5	50%	2	25%	15	50%
No ha cumplido en absoluto	2	17%	0	0%	0	0%	2	7%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 8. RIM y apoyo al crecimiento de las microempresas



Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

Los resultados indican una percepción heterogénea entre los diferentes tipos de contribuyentes respecto al cumplimiento del propósito del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) de apoyar el desarrollo y crecimiento de las microempresas.

- En el caso de las personas naturales sin contabilidad, la mayoría (67%) considera que el RIM no ha cumplido mucho su propósito, mientras que un 17% afirma que no ha cumplido en absoluto. Esto sugiere que este grupo percibe que el régimen no ha logrado proporcionar el apoyo esperado para el desarrollo de las microempresas.
- Por otro lado, entre las personas naturales con contabilidad, un 10% considera que el RIM ha cumplido bastante su propósito, aunque la mitad (50%) indica que no ha cumplido mucho. Esto sugiere una percepción mixta sobre la efectividad del régimen en este aspecto.
- En el caso de las personas jurídicas, la mayoría (75%) se muestra neutral respecto al cumplimiento del propósito del RIM, mientras que un 25% considera que no ha cumplido mucho. Esto indica una falta de consenso entre este grupo sobre la contribución del régimen al desarrollo y crecimiento de las microempresas.

Interpretación

En resumen, aunque algunos contribuyentes, especialmente personas naturales con contabilidad, perciben que el RIM ha cumplido en cierta medida su propósito de apoyar el desarrollo de las microempresas; no obstante, la mayoría de los encuestados expresan que el régimen no ha logrado proporcionar el apoyo esperado, lo que sugiere la necesidad de revisar y mejorar su efectividad en este aspecto.

Debido a que la reforma tributaria que creó el RIM, fue implementada en medio de la crisis económica provocada por la pandemia, muchos contribuyentes experimentaron dificultades, lo habría influido en su percepción de que el RIM no

ha cumplido suficientemente su propósito de apoyar el desarrollo de las microempresas. Además, el hecho de que la ley también tuviera propósitos de incrementar la recaudación provocaría expectativas contradictorias sobre los beneficios reales del régimen para los microempresarios.

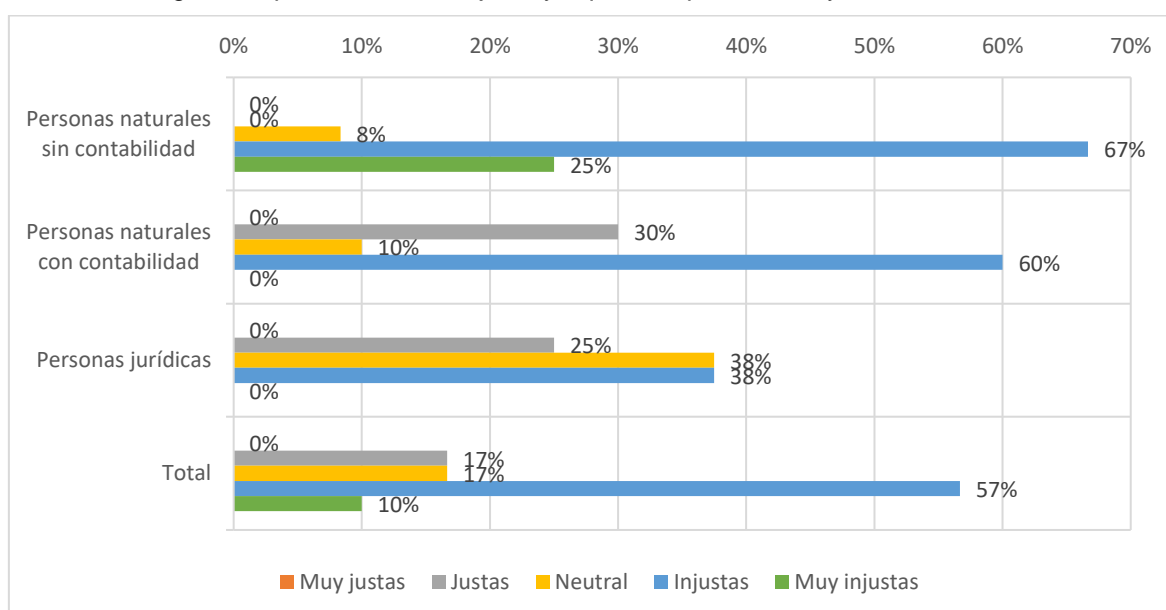
6) ¿Considera que el pago del Impuesto a la Renta dentro del Régimen Impositivo para Microempresas es justo y equitativo para su negocio?

Tabla 10. Pago de impuesto a la renta justo y equitativo por contribuyente

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Muy justas	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Justas	0	0%	3	30%	2	25%	5	17%
Neutral	1	8%	1	10%	3	38%	5	17%
Injustas	8	67%	6	60%	3	38%	17	57%
Muy injustas	3	25%	0	0%		0%	3	10%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 9. Pago de impuesto a la renta justo y equitativo por contribuyente



Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

- El análisis de los resultados de la pregunta sobre la percepción de justicia y equidad en el pago del Impuesto a la Renta dentro del Régimen Impositivo para Microempresas revela que el 57% de los encuestados considera que este impuesto es injusto o muy injusto para sus negocios.
- Este sentimiento es más predominante entre las personas naturales sin contabilidad, donde el 67% lo percibe como injusto y el 25% como muy injusto.
- Entre las personas naturales con contabilidad, el 60% lo considera injusto, mientras que el 38% de las personas jurídicas comparten esta opinión de poco justo y equitativo.
- En contraste, solo el 17% de los encuestados en total considera que el pago del impuesto es justo. Esta percepción es más común entre las personas naturales con contabilidad (30%) y las personas jurídicas (25%). Sin embargo, un porcentaje considerable de encuestados, representando el 17% del total, se mantiene neutral respecto a esta pregunta.

Interpretación

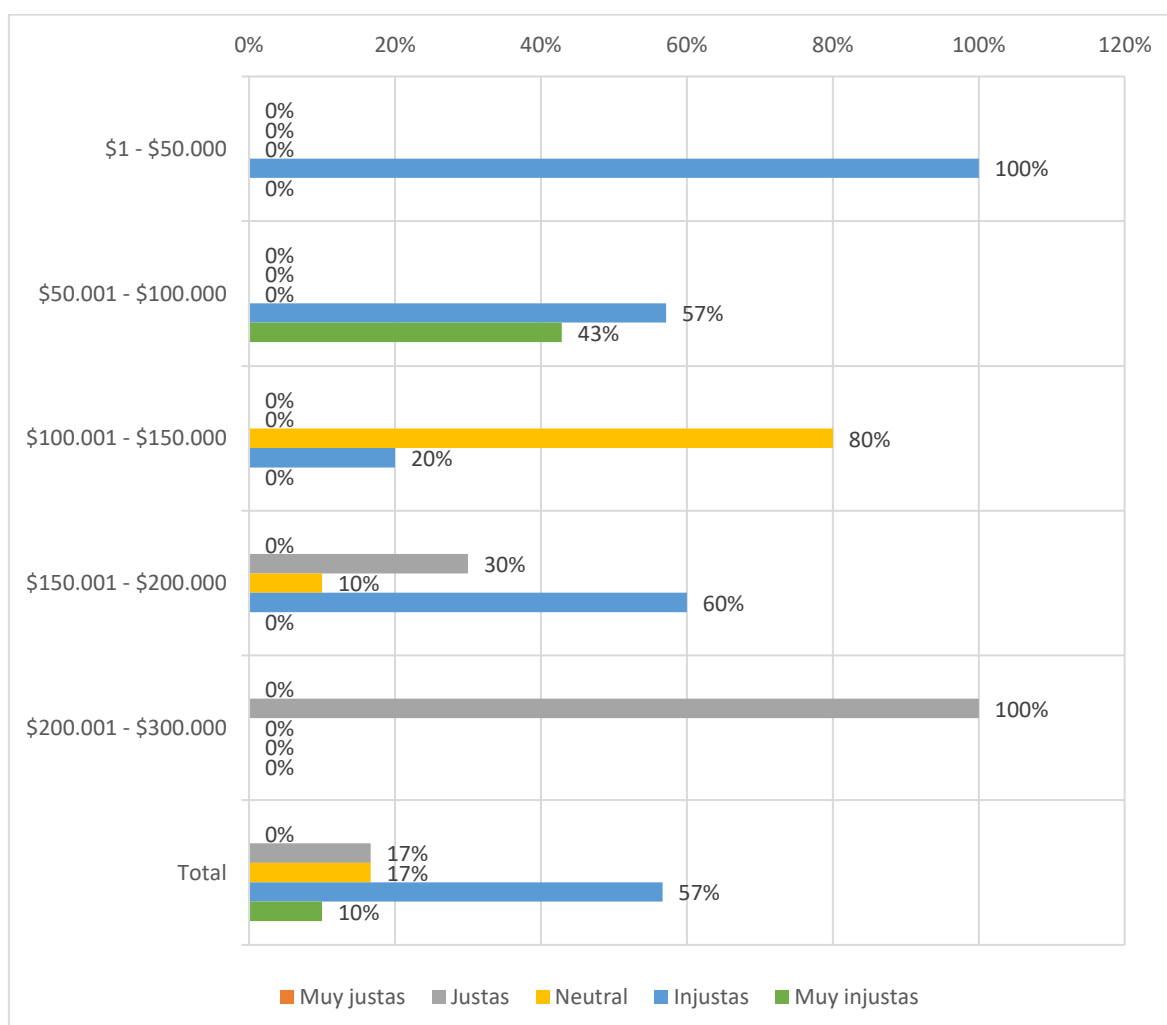
Estos resultados sugieren que existe una amplia insatisfacción y percepción de injusticia en cuanto al pago del Impuesto a la Renta dentro del Régimen Impositivo para Microempresas. Esto puede indicar la necesidad de revisar y ajustar las políticas tributarias para abordar las preocupaciones de equidad y justicia percibidas por los contribuyentes dentro de este régimen.

En la Tabla 11, se realiza el análisis de la misma pregunta, desde la perspectiva de los niveles de ingresos de los contribuyentes.

Tabla 11. Pago de impuesto a la renta justo y equitativo según nivel de ingresos

Alternativas	\$1 - 0\$50.000		\$50.001 - \$100.000		\$100.001 - \$150.000		\$150.001 - \$200.000		\$200.001 - \$300.000		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
	Muy justas	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0
Justas	0	0%	0	0%	0	0%	3	30%	2	100%	5	17%
Neutral	0	0%	0	0%	4	80%	1	10%	0	0%	5	17%
Injustas	6	100%	4	57%	1	20%	6	60%	0	0%	17	57%
Muy injustas	0	0%	3	43%	0	0%	0	0%	0	0%	3	10%
Total	6	100%	4	100%	5	100%	11	100%	4	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 10. Pago de impuesto a la renta justo y equitativo según nivel de ingresos

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

El análisis de los resultados de la pregunta sobre la percepción de justicia y equidad en el pago del Impuesto a la Renta dentro del Régimen Impositivo para Microempresas, según los niveles de ingresos anuales, revela variaciones significativas en las opiniones de los encuestados.

- Para aquellos con ingresos anuales de \$1 a \$50.000, el 100% considera que el cálculo del impuesto a la renta es injusto, lo que sugiere una percepción generalizada de inequidad en este grupo de ingresos más bajos.
- En el rango de ingresos de \$50.001 a \$100.000, el 57% lo percibe como injusto y el 43% como muy injusto, lo que refleja una fuerte insatisfacción en este grupo.
- En el tramo de \$100.001 a \$150.000, el 80% se mantiene neutral, mientras que el 20% lo considera injusto, lo que indica una mayor diversidad de opiniones en este rango de ingresos.
- Para aquellos con ingresos de \$150.001 a \$200.000, el 60% lo percibe como injusto, el 30% como justo y el 10% como neutral, reflejando una fuerte insatisfacción en este grupo, con una minoría que considera el impuesto como justo.
- Finalmente, en el rango de \$200.001 a \$300.000, el 100% lo considera justo, lo que indica una percepción de equidad en este grupo de ingresos más altos.

Interpretación

Los resultados revelan una clara disparidad en la percepción de justicia y equidad en el pago del Impuesto a la Renta dentro del Régimen Impositivo para Microempresas, según los diferentes niveles de ingresos anuales y, probablemente, reflejan las implicaciones del cambio en el cálculo del impuesto.

En los tramos de ingresos más bajos, donde los márgenes de ganancias pueden ser más ajustados, la mayoría de los encuestados percibe el impuesto como injusto o muy injusto. Esto podría atribuirse al cambio en el cálculo, que ahora se basa en el total de ingresos o ventas sin considerar las deducciones, lo que podría resultar

en una carga tributaria proporcionalmente más alta para las microempresas con ingresos más modestos.

Por otro lado, en los tramos de ingresos más altos, donde las ganancias son mayores, la percepción de equidad es más predominante. Esto puede ser debido a que, a pesar de la falta de deducciones, las microempresas con mayores ingresos aún pueden mantener un margen de ganancia saludable después de pagar el impuesto, que corresponde el 2% sobre los ingresos, lo que podría influir en su percepción de la equidad en el sistema tributario.

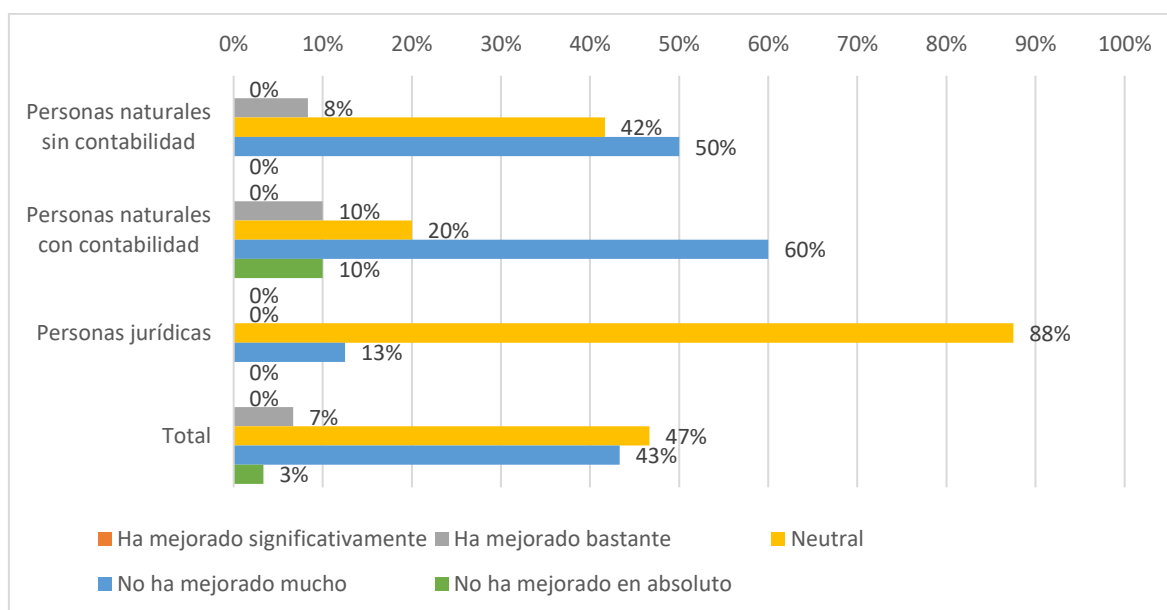
En conjunto, estos hallazgos sugieren que el cambio en el procedimiento de cálculo del impuesto a la renta puede haber tenido un impacto significativo en la percepción de justicia y equidad entre los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas, especialmente en los segmentos de ingresos más bajos.

7) ¿Siente que el Régimen Impositivo para Microempresas ha mejorado la competitividad de su empresa en el mercado?

Tabla 12. Impacto del RIM en la competitividad de la empresa

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Ha mejorado significativamente	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Ha mejorado bastante	1	8%	1	10%	0	0%	2	7%
Neutral	5	42%	2	20%	7	88%	14	47%
No ha mejorado mucho	6	50%	6	60%	1	13%	13	43%
No ha mejorado en absoluto	0	0%	1	10%	0	0%	1	3%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 11. Impacto del RIM en la competitividad de la empresa

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

Los resultados revelan variaciones en la percepción sobre si el Régimen Impositivo para Microempresas ha mejorado la competitividad de las empresas en el mercado, según el tipo de contribuyente.

- Para las personas naturales sin contabilidad, el 8% considera que el régimen ha mejorado bastante la competitividad, el 42% se mantiene neutral al respecto, y el 50% opina que no ha mejorado mucho.
- En el caso de las personas naturales con contabilidad, el 10% cree que ha mejorado bastante, el 20% está neutral, el 60% piensa que no ha mejorado mucho, y el 10% considera que no ha mejorado en absoluto.
- Por último, entre las personas jurídicas, el 88% se mantiene neutral y el 13% opina que no ha mejorado mucho.
- De forma global, solo el 7% de los encuestados considera que el Régimen Impositivo para Microempresas ha mejorado bastante la competitividad de sus empresas en el mercado. El 47% se mantiene neutral al respecto, indicando una falta de percepción clara sobre el impacto del régimen en la competitividad. Por otro lado, el 43% opina que el régimen no ha mejorado mucho la competitividad

de sus empresas, mientras que solo el 3% cree que no ha tenido ningún impacto en absoluto.

Interpretación

Los resultados revelan una percepción generalizada de que el Régimen Impositivo para Microempresas no ha tenido un impacto significativo en la competitividad de las empresas en el mercado. La mayoría de los encuestados, independientemente de su tipo de contribuyente, indicaron que el régimen no ha mejorado mucho la competitividad de sus empresas. Este hallazgo sugiere que, aunque el régimen puede haber pretendido lograr simplificación y progresividad tributaria, no ha sido suficiente para mejorar de manera significativa la posición competitiva de las microempresas en el mercado.

Es interesante notar que hay una proporción considerable de encuestados que se encuentran en la categoría de "neutral". Esto podría indicar cierta ambigüedad en la percepción de los efectos del régimen en la competitividad de las empresas. Es posible que estas empresas no hayan experimentado cambios significativos en su competitividad como resultado del régimen, pero tampoco hayan experimentado un deterioro.

Por otro lado, un pequeño porcentaje de encuestados indicaron que el régimen ha mejorado bastante la competitividad de sus empresas, lo que sugiere que hay algunos casos en los que el régimen ha tenido un impacto positivo, aunque esto parece ser la excepción más que la norma.

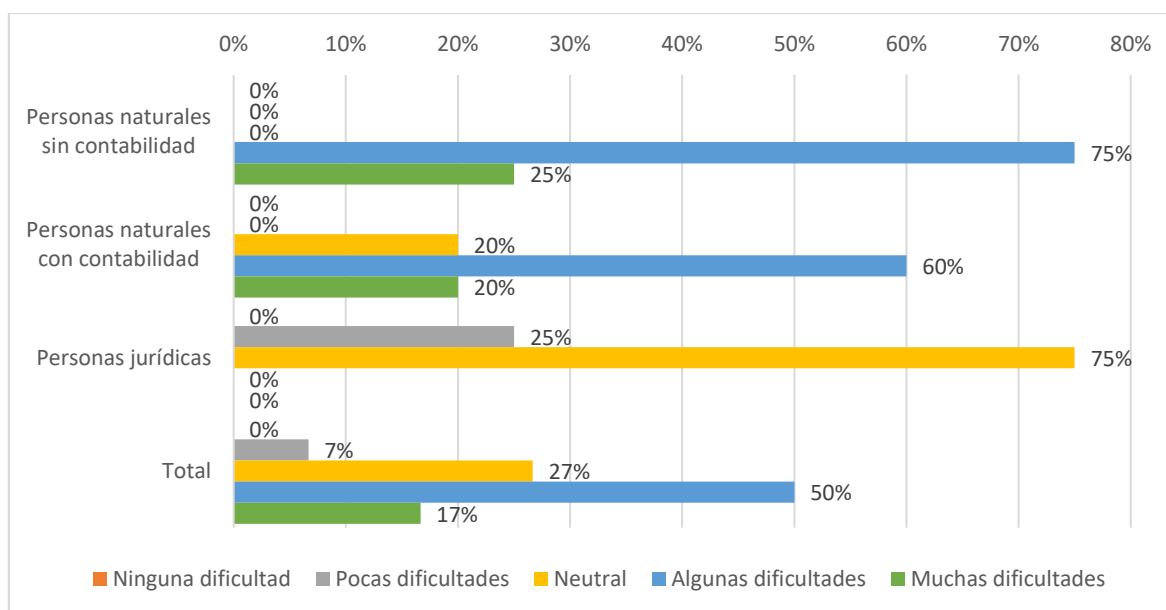
8) ¿Ha tenido dificultades para comprender y cumplir con las regulaciones fiscales dentro del Régimen Impositivo para Microempresas?

Tabla 13. Comprensión de las regulaciones del RIM

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Ninguna dificultad	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Pocas dificultades	0	0%	0	0%	2	25%	2	7%
Neutral	0	0%	2	20%	6	75%	8	27%
Algunas dificultades	9	75%	6	60%	0	0%	15	50%
Muchas dificultades	3	25%	2	20%	0	0%	5	17%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 12. Comprensión de las regulaciones del RIM



Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

- El análisis por tipo de contribuyente muestra que el 75% de las personas naturales sin contabilidad han experimentado algunas dificultades para comprender y cumplir con las regulaciones fiscales del Régimen Impositivo para Microempresas, mientras que el 25% ha enfrentado muchas dificultades.
- Por otro lado, entre las personas naturales con contabilidad, el 60% ha experimentado algunas dificultades, el 20% ha enfrentado muchas dificultades y el 20% se mantiene neutral al respecto.
- En el caso de las personas jurídicas, el 25% ha tenido pocas dificultades, mientras que el 75% se mantiene neutral en cuanto a las dificultades para comprender y cumplir con las regulaciones fiscales del régimen.
- Al considerar los porcentajes totales, se observa que el 7% de todos los encuestados ha experimentado pocas dificultades para comprender y cumplir con las regulaciones fiscales del Régimen Impositivo para Microempresas. Además, el 27% se mantiene neutral al respecto, mientras que el 50% ha enfrentado algunas dificultades y el 17% ha enfrentado muchas dificultades en este aspecto.

Interpretación

Los resultados de la encuesta muestran que existe un porcentaje significativo de encuestados que han enfrentado dificultades para comprender y cumplir con las regulaciones fiscales dentro del Régimen Impositivo para Microempresas. Esto sugiere posibles desafíos en la comprensión y aplicación de las normativas tributarias por parte de los contribuyentes, lo que puede ser atribuible a la complejidad del sistema impositivo o a la falta de claridad en las regulaciones. Esta situación resalta la importancia de mejorar la comunicación y la accesibilidad de la información sobre las obligaciones fiscales para garantizar un cumplimiento efectivo, con mayor transparencia en el proceso tributario para las microempresas.

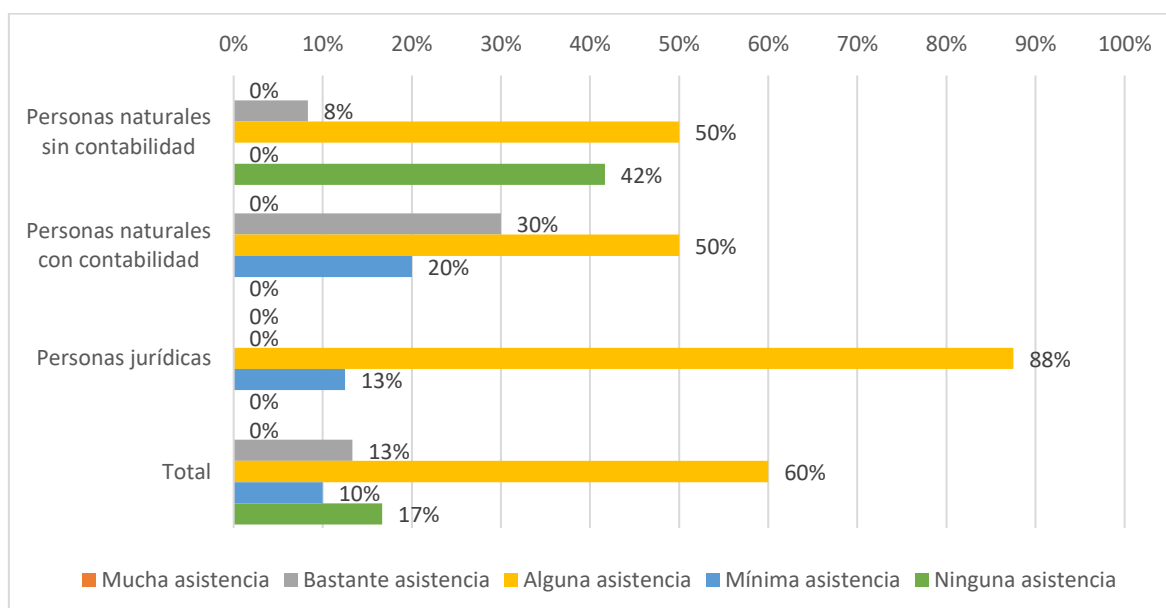
9) ¿Ha recibido algún tipo de asistencia o capacitación por parte de las autoridades tributarias para comprender y cumplir con sus obligaciones fiscales dentro del Régimen Impositivo para Microempresas?

Tabla 14. Asistencia por parte del SRI sobre el RIM

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Mucha asistencia	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Bastante asistencia	1	8%	3	30%	0	0%	4	13%
Alguna asistencia	6	50%	5	50%	7	88%	18	60%
Mínima asistencia	0	0%	2	20%	1	13%	3	10%
Ninguna asistencia	5	42%	0	0%	0	0%	5	17%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 13. Asistencia por parte del SRI sobre el RIM



Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

Por tipo de contribuyente, se observa que:

- Personas naturales sin contabilidad: El 8% reporta haber recibido bastante asistencia, el 50% alguna asistencia y el 42% ninguna asistencia.
- Personas naturales con contabilidad: El 30% indica haber recibido bastante asistencia, el 50% alguna asistencia y el 20% mínima asistencia.
- Personas jurídicas: El 88% señala haber recibido alguna asistencia y el 13% mínima asistencia.

Interpretación

El análisis de los datos revela que, en general, una parte significativa de los encuestados ha recibido algún tipo de asistencia por parte de las autoridades tributarias para comprender y cumplir con sus obligaciones fiscales dentro del Régimen Impositivo para Microempresas. Sin embargo, también se observa que un porcentaje considerable de encuestados, especialmente aquellos que son personas naturales sin contabilidad, reportan no haber recibido ninguna asistencia. Esto sugiere la necesidad de mejorar los esfuerzos de capacitación y asistencia por parte de las autoridades tributarias para garantizar que todos los contribuyentes, independientemente de su tipo o nivel de contabilidad, tengan acceso a la información y la orientación necesarias para cumplir con sus obligaciones fiscales de manera efectiva. La disponibilidad de una mayor asistencia podría contribuir a una mayor transparencia y cumplimiento tributario dentro del Régimen Tributario del Ecuador.

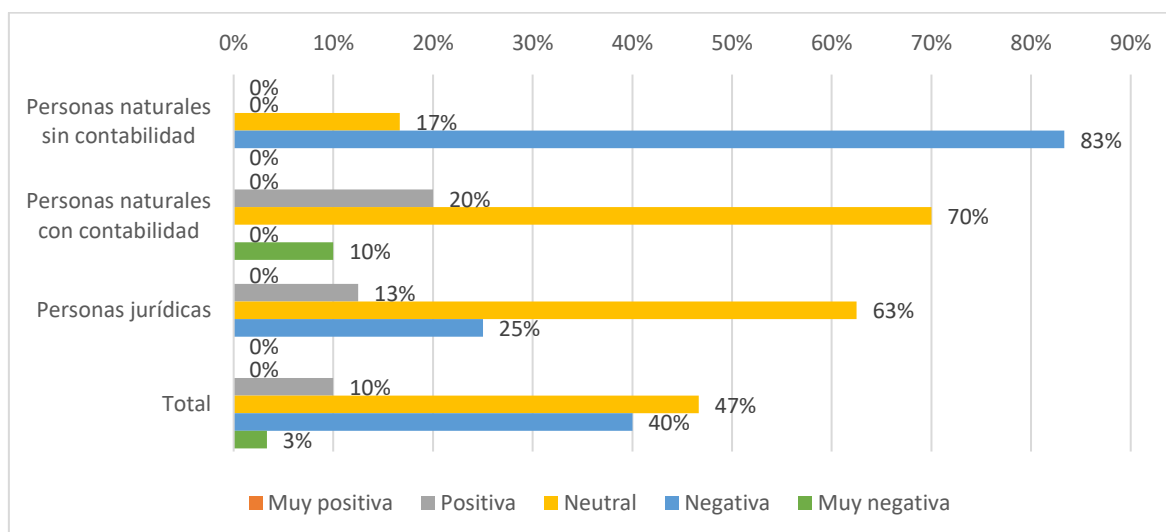
10) En general, ¿cómo calificaría su experiencia con el Régimen Impositivo para Microempresas?

Tabla 15. Calificación del RIM

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Muy positiva	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Positiva	0	0%	2	20%	1	13%	3	10%
Neutral	2	17%	7	70%	5	63%	14	47%
Negativa	10	83%	0	0%	2	25%	12	40%
Muy negativa	0	0%	1	10%	0	0%	1	3%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 14. Calificación del RIM



Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

Conforme a los distintos tipos de contribuyentes, se evidenció lo siguiente:

- Personas naturales sin contabilidad: El 83% califica su experiencia como negativa, mientras que el 17% la considera neutral.

- Personas naturales con contabilidad: El 20% tiene una percepción positiva, el 70% se muestra neutral, y el 10% clasifica su experiencia como muy negativa.
- Personas jurídicas: El 13% evalúa su experiencia como positiva, el 63% como neutral, y el 25% como negativa.

Interpretación

En consecuencia, la mayoría de los contribuyentes, independientemente de su tipo, muestran una percepción neutral o negativa hacia su experiencia con el Régimen Impositivo para Microempresas. Estos resultados señalan la necesidad de realizar mejoras en el régimen para satisfacer las necesidades y expectativas de los contribuyentes, con el fin de promover una experiencia más positiva y satisfactoria en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

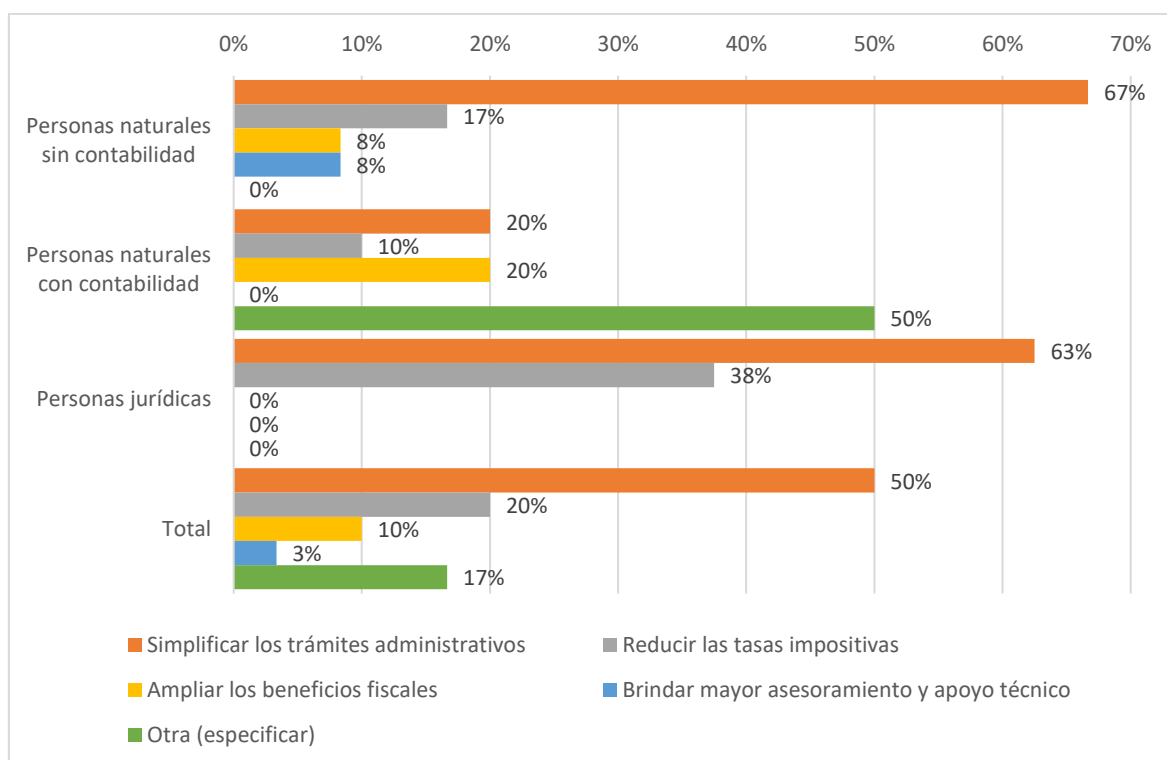
11) ¿Qué sugerencias considera que hubieran sido necesarios para mejorar el Régimen Impositivo para Microempresas y hacerlo más beneficioso para los emprendedores y pequeños empresarios?

Tabla 16. Sugerencias de mejora al RIM

Alternativas	Personas naturales sin contabilidad		Personas naturales con contabilidad		Personas jurídicas		Total	
	f.	%	f.	%	f.	%	f.	%
Simplificar los trámites administrativos	8	67%	2	20%	5	63%	15	50%
Reducir las tasas impositivas	2	17%	1	10%	3	38%	6	20%
Ampliar los beneficios fiscales	1	8%	2	20%	0	0%	3	10%
Brindar mayor asesoramiento y apoyo técnico	1	8%	0	0%	0	0%	1	3%
Otra (especificar)	0	0%	5	50%	0	0%	5	17%
Total	12	100%	10	100%	8	100%	30	100%

Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Gráfico 15. Sugerencias de mejora al RIM



Fuente: Encuesta a contribuyentes RIM

Análisis

Por tipo de contribuyente, las sugerencias para mejorar el Régimen Impositivo para Microempresas fueron las siguientes:

- **Personas naturales sin contabilidad:** El 67% sugiere simplificar los trámites administrativos, seguido por el 17% que propone reducir las tasas impositivas. Además, el 8% aboga por ampliar los beneficios fiscales y brindar mayor asesoramiento y apoyo técnico.
- **Personas naturales con contabilidad:** El 50% menciona otra sugerencia, específicamente, considerar el cálculo del impuesto a la renta en función de la ganancia y no sobre las ventas, así como hacer progresivo el porcentaje del 2% del impuesto a la renta en lugar de fijo. Además, el 20% propone simplificar los trámites administrativos y ampliar los beneficios fiscales cada uno, mientras que el 10% sugiere reducir las tasas impositivas.

- Personas jurídicas: El 63% también sugiere simplificar los trámites administrativos, seguido por el 38% que propone reducir las tasas impositivas.

Interpretación

En resumen, las principales sugerencias para mejorar el Régimen Impositivo para Microempresas incluyen la simplificación de trámites administrativos y la reducción de tasas impositivas.

Además, se destaca la importancia de considerar el cálculo del impuesto a la renta en función de la ganancia y no sobre las ventas, o hacer progresivo el porcentaje del impuesto a la renta en lugar de fijo. Estas sugerencias reflejan la necesidad de medidas que alivien la carga fiscal y promuevan un entorno más favorable para los emprendedores y pequeños empresarios.

3.2. Análisis sobre el impacto del régimen de microempresa RIM en la economía

Para determinar el impacto del impuesto a la renta a los contribuyentes según el régimen de microempresa en la economía, se efectuó una comparación entre el Régimen General (RG) y el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) conforme la información contable de las empresas señaladas en la Tabla 2.

El análisis se lo efectuó respecto a la determinación del impuesto a la renta, para de esta forma conocer la incidencia en el pago de este impuesto en función a sus respectivas metodologías de cálculo.

En la Tabla 4 se indica el cálculo del impuesto a la renta conforme al procedimiento del régimen general.

Tabla 17. Cálculo del impuesto a la renta en el régimen general

Empresa	Año	Ingresos	Egresos	Utilidad gravable / Pérdida	GP	Base imponible	Impuesto a la renta
Empresa 1	2019	244.843,61	214.510,97	30.332,64	5.543,02	24.789,62	389,97
Empresa 2	2020	205.880,00	218.281,87	-12.401,87	0,00	0,00	0,00
Empresa 3	2020	31.829,70	8.921,48	22.908,22	6.782,49	16.125,73	325,97
Empresa 4	2020	91.915,55	82.193,84	9.721,71		9.721,71	0,00
Empresa 5	2020	127.157,59	100.977,56	26.180,03	5.657,50	20.522,53	815,54
Empresa 6	2020	93.419,87	91.778,52	1.641,35		1.641,35	361,10
Empresa 7	2020	102.500,30	101.251,65	1.248,65		1.248,65	274,70
Empresa 8	2020	216.195,07	197.478,17	18.716,90		18.716,90	4.679,22

Fuente: modificado a partir de Lluvichusca, Valdiviezo y Soto (2021), Paredes y Cando (2021), Quiñonez y Guerrero (2019)

En la Tabla 5, se muestra para cada empresa, el procedimiento de determinación del impuesto a la renta conforme al RIM, es decir, el 2% sobre los ingresos menos las retenciones:

Tabla 18. Cálculo del impuesto a la renta en el régimen impositivo para microempresas

Empresa	Año	Ingresos	%	Impuesto a la renta causado	(-) Retenciones en la Fuente	Impuesto a la renta
Empresa 1	2020	221.899,15	2%	4.437,98	913,55	3.524,43
Empresa 2	2020	205.880,00	2%	4.117,60		4.117,60
Empresa 3	2020	31.829,70	2%	636,59		636,59
Empresa 4	2020	91.915,55	2%	1.838,31		1.838,31
Empresa 5	2020	127.157,59	2%	2.543,15		2.543,15
Empresa 6	2020	93.419,87	2%	1.868,40		1.868,40
Empresa 7	2020	102.500,30	2%	2.050,01		2.050,01
Empresa 8	2020	216.195,07	2%	4.323,90		4.323,90

Fuente: modificado a partir de Lluvichusca, Valdiviezo y Soto (2021), Paredes y Cando (2021), Quiñonez y Guerrero (2019)

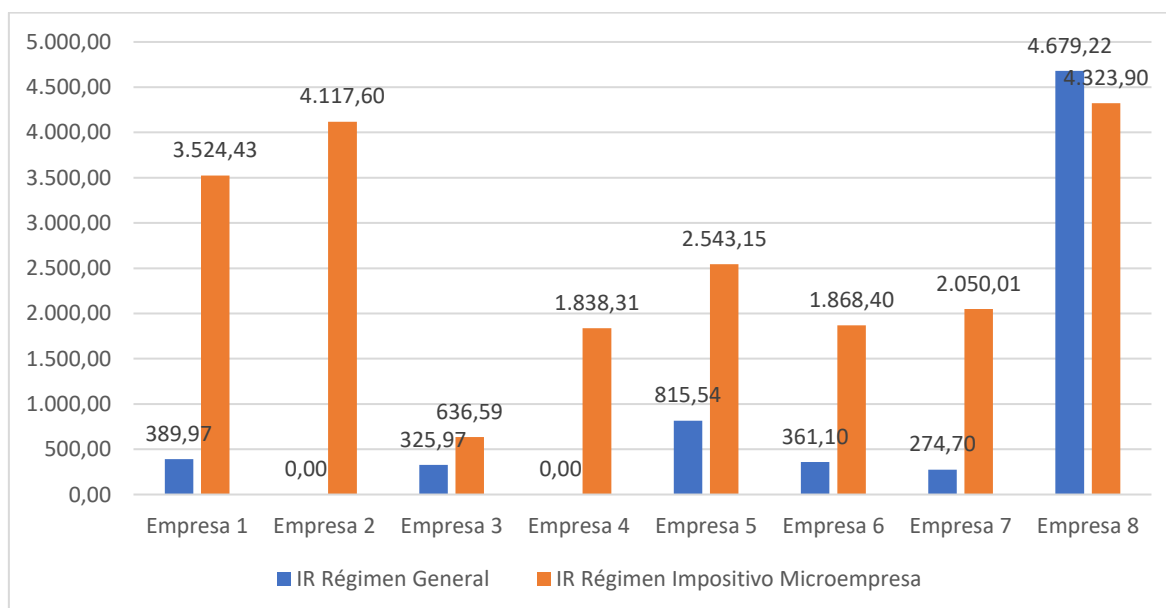
Con los datos obtenidos en la Tabla 4 y 5, es posible efectuar la comparación de resultados, tal como se muestra en la Tabla 6 y Gráfico 3.

Tabla 19. Comparación entre el Régimen General y el RIM

Empresa	Año	IR Régimen General	IR Régimen Impositivo Microempresa
Empresa 1	2019	389,97	3.524,43
Empresa 2	2020	0,00	4.117,60
Empresa 3	2020	325,97	636,59
Empresa 4	2020	0,00	1.838,31
Empresa 5	2020	815,54	2.543,15
Empresa 6	2020	361,10	1.868,40
Empresa 7	2020	274,70	2.050,01
Empresa 8	2020	4.679,22	4.323,90

Fuente: elaboración propia

Gráfico 16. Comparación entre el Régimen General y el RIM



Fuente: elaboración propia

- La primera empresa es un caso interanual, donde se observa que el impuesto a la renta se incrementa considerablemente en el año 2020 con respecto al año 2019.
- Los casos de las empresas 2 y 8, son cálculos comparativos con datos contables del mismo año 2020, de cual se desprende los siguientes resultados:

La empresa 2, a pesar del resultado negativo, bajo el RIM debe pagar impuesto a la renta, mientras que, si continuaba con el RG, por tener pérdidas declararías con valor cero.

La empresa 4, al ser personal natural con el RG con una base imponible inferior a la fracción básica gravada no pagaría impuesto, mientras con el RIM si está obligado a pagar.

Los casos de la empresa 3, 5, 6 y 7 se observan incrementos considerables en el cálculo del impuesto a la renta con la metodología del RIM.

El caso de la empresa 8, por el contrario, presenta un menor valor de impuesto a la renta con el RIM.

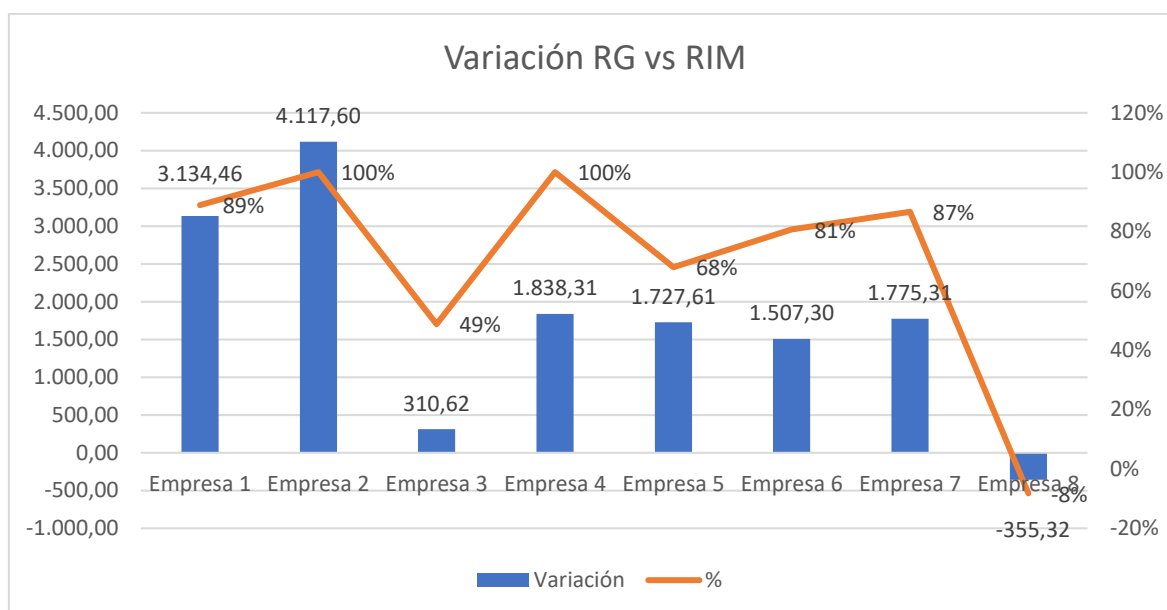
Del análisis de las distintas empresas se puede conocer que de forma mayoritaria las empresas se ven afectadas por el procedimiento de cálculo, el impuesto de lo determina directamente las ventas y no de las utilidades, ocasionando escenarios donde a pesar de tener pérdidas se deba pagar impuesto a la renta.

En la Tabla 7 y Grafico 4, se muestra las variaciones entre el régimen general y el régimen para microempresas:

Tabla 20. Impacto generado entre el Régimen General y el RIM

Empresa	Año	Variación	%
Empresa 1	2019	3.134,46	89%
Empresa 2	2020	4.117,60	100%
Empresa 3	2020	310,62	49%
Empresa 4	2020	1.838,31	100%
Empresa 5	2020	1.727,61	68%
Empresa 6	2020	1.507,30	81%
Empresa 7	2020	1.775,31	87%
Empresa 8	2020	-355,32	-8%

Fuente: elaboración propia

Gráfico 17. Impacto generado entre el Régimen General y el RIM

Fuente: elaboración propia

En la empresa 1, que es un caso interanual, se produjo un incremento del 89% en el año 2020 con respecto a los pagado por impuesto a la renta en el año 2020.

En los casos de las empresas del 2 al 7, que corresponde a comparaciones en la forma de cálculo del impuesto a la renta, se puede observar que la nueva metodología genera un mayor valor en la determinación de dicho tributo, logrando incrementos de hasta el 100%.

En el caso de la empresa 8, se presenta una situación favorable para el negocio, con una disminución mínima en el cálculo del impuesto a la renta, aplicando la metodología del RIM.

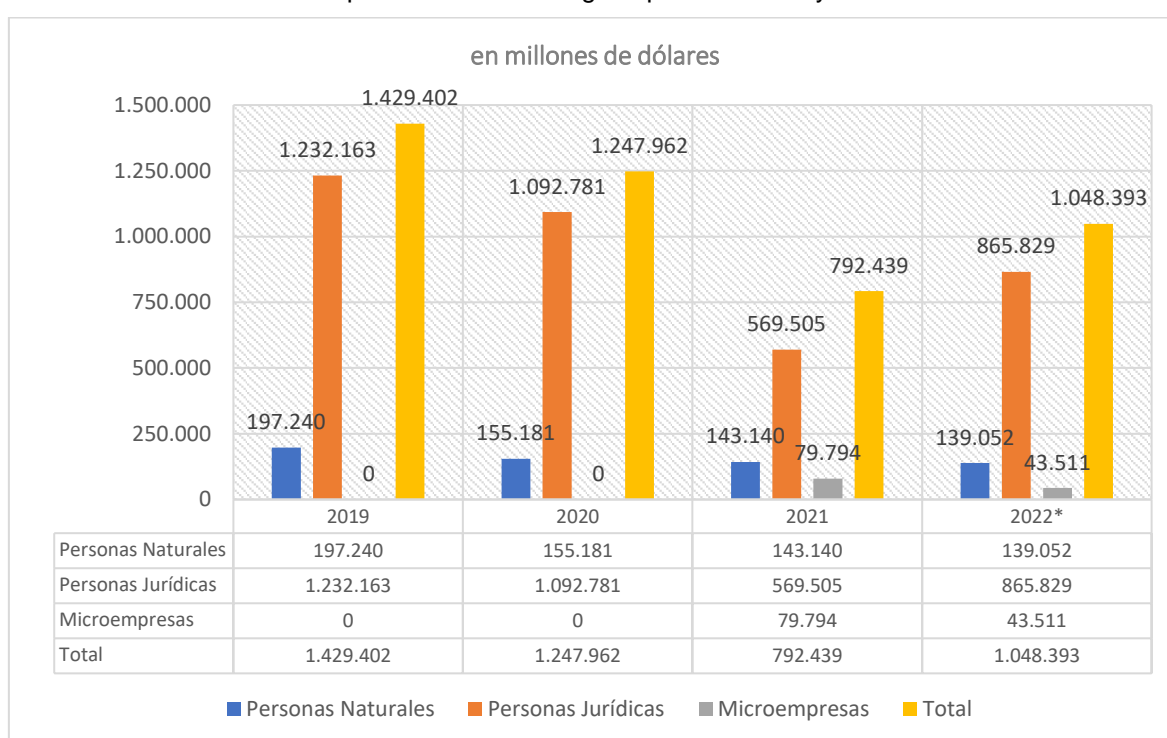
Del análisis de las distintas empresas, se puede interpretar que, de forma mayoritaria, los contribuyentes catalogados bajo el Régimen Impositivo para Microempresas sufren un incremento en la determinación del impuesto a la renta, siendo a la vez un procedimiento perjudicial en la liquidez de las empresas al no considerar situaciones o escenarios como los resultados económicos negativos, o si los ingresos (ventas) se han efectivizado/cobrado.

3.3. Caracterización de impuestos de microempresa

En relación al **objetivo 2**, sobre caracterizar los impuestos de los contribuyentes en función de la normativa tributaria para las microempresas, el Servicio de Rentas Internas (SRI) presenta los siguientes resultados de recaudación:

Impuesto a la renta

Gráfico 18. Recaudación Impuesto a la renta según tipo de contribuyente



* Hasta abril de 2022

Fuente: modificado a partir de Servicio de Rentas Internas (2022)

En el gráfico 5, se presenta las estadísticas del Servicio de Rentas Internas, donde se indica que el régimen de microempresas recaudó en el año 2021 un total de \$ 79.794 millones de dólares, mientras que, hasta abril de 2022 se ha recaudado \$ 43.511 millones de dólares. Este impuesto corresponde al 2% de los ingresos de los contribuyentes, y para el Estado representa un ingreso adicional por esos mismos valores, la recaudación de las personas naturales se mantiene relativamente similar al del año 2020.

En la Tabla 8, se relaciona lo presupuestado y recaudado en de este régimen en los años 2021 y 2022, evidenciándose un incremento de 8 millones adicionales a la meta presupuestaria en el año 2021.

Para el año 2022, la variación corresponde a 27.9 millones extras por este impuesto.

Tabla 21. Presupuesto y recaudación del Régimen de Microempresas

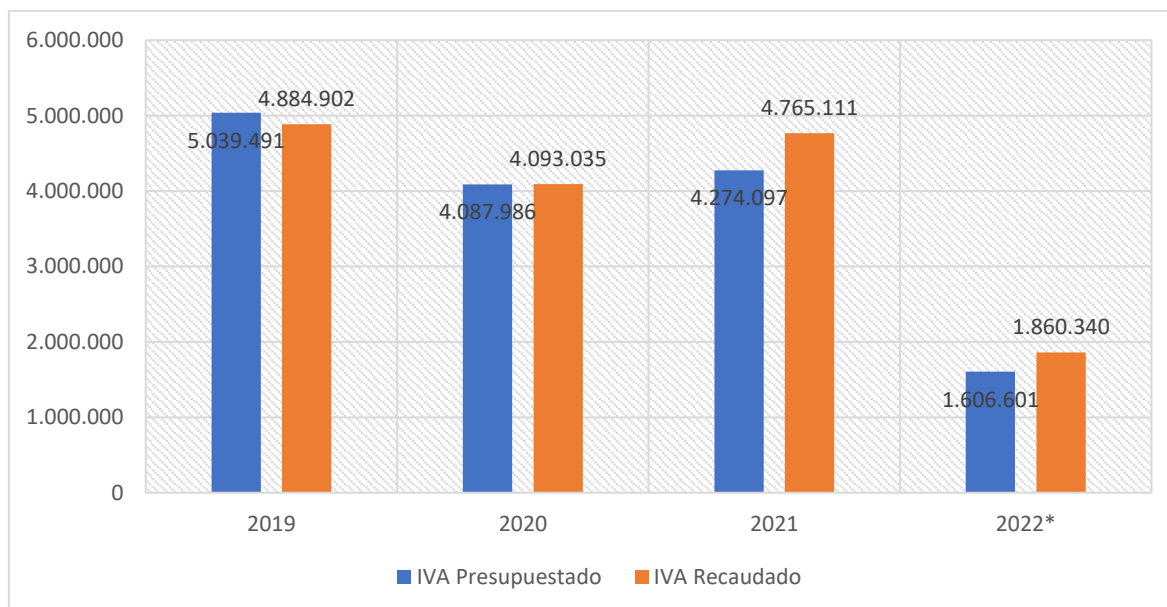
Año	Presupuestado	Recaudado	Variación
2021	70.911	79.794	8.884
2022*	15.608	43.511	27.903

* Hasta abril de 2022

Fuente: modificado a partir de Servicio de Rentas Internas (2022)

IVA en operaciones Internas

Gráfico 19. Presupuesto y recaudación del IVA 2019-2022



* Hasta abril de 2022

Fuente: modificado a partir de Servicio de Rentas Internas (2022)

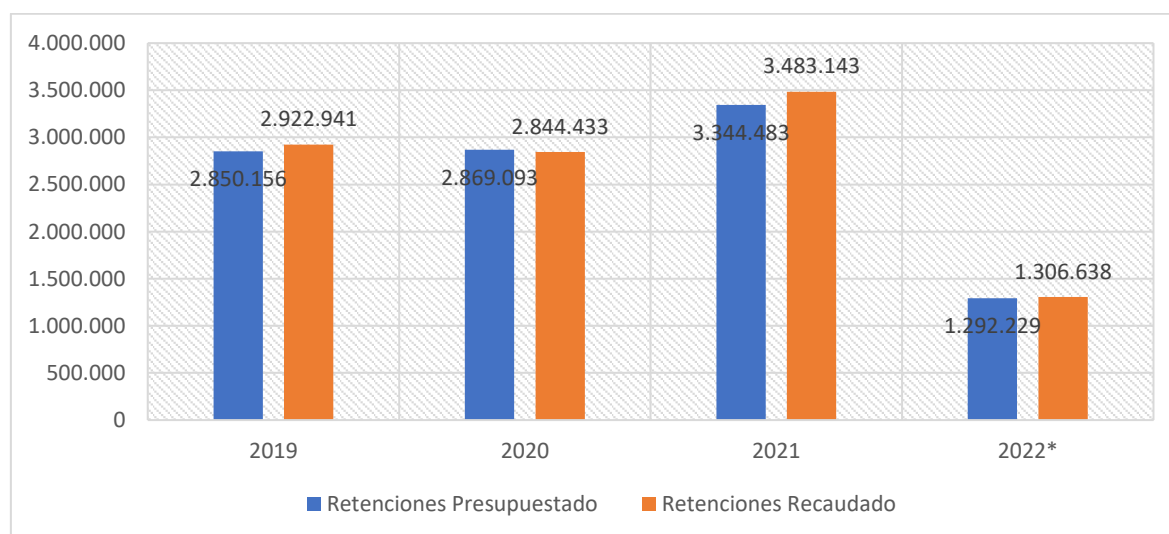
Respecto al valor agregado (ver Gráfico 6), se puede evidenciar una disminución de las previsiones de este impuesto, como resultado de los efectos de la restricción

a las actividades por el Covid-19, no obstante, la recaudación superó mínimamente a la meta propuesta. Para el año 2021 y 2022, se observa una recuperación de los ingresos públicos por IVA. Debido a que el Covid-19 fue una situación extraordinaria, es muy difícil interpretar los efectos de la reforma tributaria del año 2019, adicionalmente interviene el denominado efecto rebote por la suspensión de las medidas restrictivas de la pandemia; y, por tanto, la reapertura de las económicas.

A pesar de ello, se podría considerar que las reformas tributarias, las cuales estuvieron orientadas a incrementar la recaudación del Estado, permitieron mantener niveles de ingresos adecuados para el Fisco en tiempos de pandemia.

Retenciones de impuestos

Gráfico 20. Presupuesto y recaudación de Retenciones 2019-2022



* Hasta abril de 2022

Fuente: modificado a partir de Servicio de Rentas Internas (2022)

La recaudación por retenciones del impuesto a la renta (ver Gráfico 7), para el año 2019 fue de \$2.922 millones de dólares y en el año 2020 fue de 2.844 millones de dólares, valores relativamente estables, en consideración de los efectos restrictivos de la pandemia.

Para los siguientes años, la reapertura de la económica y de alguna manera las reformas tributarias, han permitido el incremento en la recaudación por concepto de retenciones del impuesto a la renta, llegando al año 2021 un ingreso de \$3.483 millones de dólares, superando las metas presupuestarias, situación similar en el año 2022.

3.4. Variables que influyen en el cumplimiento del régimen de microempresa

El **objetivo 3**, acerca de analizar las variables que influyen en el cumplimiento del impuesto a los contribuyentes a partir de la normativa tributaria de la microempresa, se puede determinar como factores los siguientes:

- Facilidad en la determinación del impuesto al ser un cálculo directo, aunque con la introducción del RIMPE se modifica el procedimiento, en cual es similar al del impuesto a la renta del régimen general por medio de una tabla progresiva.

Por otra parte:

- Reduce de forma significativa la cantidad de deberes formales, lo que incentiva a que nuevos negocios se incorporen a la informalidad.
- Para un nuevo emprendedor, la flexibilidad de presentar sus obligaciones de forma semestral ayudaría a su liquidez mensual.
- La tarifa única simplifica los procedimientos contables y tributarios de las microempresas (Auditores & Consultores Latam, 2020).

A pesar de estos factores que influirían en el cumplimiento tributario de la normativa tributaria de la microempresa, de acuerdo a López, Gaibor, & Mera (2021) se establece que el sector microempresarial pasó de tener una carga tributaria por impuesto a la renta causado del 0,6% en promedio, a directamente el 2% sobre los ingresos gravados; lo que podría afectar a este tipo de negocios, debido a que los ingresos no necesariamente indica que se esté generando ganancias, por tanto, una empresa con pérdidas igualmente estaría en la obligación de pagar impuestos.

En esta misma línea de ideas, Bonín, Vélez, & Tapia (2021) señalan que cambiar un impuesto sobre las utilidades por uno que recaee sobre los ingresos, constituye un mecanismo con fines únicos de recaudación, además de estar en contra de los principios de progresividad y equidad tributaria. Considera este aspecto, donde su implementación ocurrió en tiempos de pandemia, donde la actividad se redujo, por ende, los negocios se encontraban quizás operando en pérdida, recaudar sobre las ventas, le significaría a este sector una reducción significativa de recursos económicos.

CONCLUSIONES

El desarrollo de la presente investigación orientada a determinar el impacto del régimen de microempresa, se demostró lo siguiente:

- Respecto a investigar los fundamentos teóricos del RIM, se pudo conocer que el régimen de microempresas está constituido por las personas naturales, emprendedores y sociedades que cumplan el requisito de microempresa establecido en el Código de la Producción, esto es, hasta 9 trabajadores e ingresos brutos de \$300.000,00; en el cual para determinar el impuesto a la renta aplicará un porcentaje del 2% sobre las ventas brutas.
- Acerca de analizar el impacto del impuesto a los contribuyentes RIM, se procedió a realizar una *encuesta* a 30 negocios identificados bajo este régimen, de los cuales 12 eran personas naturales sin contabilidad, 10 personas naturales con contabilidad y 8 personas jurídicas. Del análisis de las encuestas, se pudo comprobar:
 - ✓ Que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y las obligadas a llevar contabilidad opinaron que el RIM no era conveniente, en cambio las personas jurídicas se mostraron algo neutrales sobre la conveniencia de este régimen. Además, la mayoría de los encuestados expresaron que el RIM no logró una simplificación significativa de los procesos tributarios.
 - ✓ En el aspecto de los cambios experimentados en la carga tributaria, en términos generales la mayoría de los contribuyentes, observaron un aumento en la carga tributaria desde su incorporación al Régimen Impositivo para Microempresas. Un análisis en función con los niveles de ingresos, evidenciaron que, los negocios con ventas entre \$1-50.000 sufrieron un mayor incremento de la carga tributaria; los contribuyentes con rangos de \$50.001-150.000 la carga fue ligeramente pesada; mientras que las microempresas con ingresos de \$200.001-300.000 indicaron que la carga impositiva se redujo ligeramente. Esto sugiere que

el RIM podría estar imponiendo una mayor carga tributaria a las microempresas con ingresos más modestos.

- ✓ Los resultados antes descritos, son similares al consultar sobre el cálculo del impuesto a la renta; es decir, los negocios con menores ingresos, tuvieron que determinar un mayor impuesto a la renta a pagar; los contribuyentes con ingresos intermedios se incrementó ligeramente este impuesto; en cambio, las microempresas con mayores ingresos experimentaron una mínima reducción de este tributo. Asimismo, los más afectados fueron las personas naturales con y sin contabilidad.
 - ✓ Otros aspectos analizados fueron los beneficios del RIM en los negocios, donde los consultados expresaron en su mayoría que no logró proporcionar el apoyo esperado para el desarrollo de las microempresas, ni ha mejoró la competitividad de las microempresas.
 - ✓ De forma general, la mayoría de los contribuyentes, independientemente de su tipo, mostraron una percepción negativa de su experiencia con el Régimen Impositivo para Microempresas.
-
- Por otra parte, del *análisis documental* del impacto de esta modalidad de cálculo del impuesto a la renta se pudo evidenciar que, de las 8 empresas seleccionadas, a través del muestreo no probabilístico y la investigación bibliográfica, la existencia de un incremento en la carga tributaria para la mayoría de los contribuyentes estudiados. Esta forma de determinación del impuesto a la renta tiene como desventaja que no considera los costos, gastos y otras deducciones como los gastos personales para disminuir la base gravable.
 - El RIM afecta todos los niveles de ingreso, al ser un impuesto que se calcula directamente sobre las ventas sin considerar situaciones como resultados negativos, o si las ventas se han efectivizado.
 - La reforma tributaria del 2019 supuso un ingreso público adicional de recaudación, por el régimen de microempresa, de alrededor de \$79 millones

en el año 2021, y en cierta forma ayudó en el decrecimiento recaudatorio de ese mismo año, por motivo de los efectos de la pandemia.

- De acuerdo al Servicio de Rentas Internas, este sistema es beneficioso por su simplicidad de cálculo y reducción de deberes formales, no obstante, el método de cálculo desnaturaliza el concepto de impuesto a la renta el cual grava las ganancias y no los ingresos, ocasionando que los contribuyentes deban pagar valores aun cuando estén en pérdida sus negocios.

RECOMENDACIONES

Se recomienda:

- El impuesto debe tributarse sobre el beneficio o utilidad que genera la empresa, o en su defecto disminuir las tasas por brechas de ingreso, generando umbrales de exención.
- El procedimiento de cálculo del impuesto a la renta debe fundamentarse en el principio de progresividad, , el establecimiento de una tarifa fija del 2% al ingreso, lo convierte en impuesto regresivo que afecta a los contribuyentes.
- Que las microempresas y nuevos emprendimientos establezcan procedimientos contables y tributarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Como alternativa para reducir el impuesto a la renta, es fundamental que las retenciones efectuadas por los compradores sean llenados correctamente, que estas sirven como crédito tributario.
- Ampliar este estudio de impacto de la carga tributaria y recaudación con relación al nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, M., & Ordoñez, S. (2020). El principio de simplicidad administrativa aplicado a través del sistema de facturación. *Revista de Investigación Aplicada en Ciencias Empresariales*, 9(1), 118-131. <https://doi.org/10.22370/riace.2020.9.1.2602>
- Armijos, P. (2020). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *FORO, Revista de Derecho*, (36), 149-168. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Audidores & Consultores Latam. (23 de noviembre de 2020). ACL. Los Beneficios del Régimen Impositivo para Microempresas: <https://acl.com.ec/los-beneficios-del-regimen-impositivo-para-microempresas/>
- Bahl, R. W., & Bird, R. M. (2008). Tax Policy in Developing Countries: Looking Back—and Developing Countries: Looking Back—and Forward. *National Tax Journal*, 61(2), 279–301. <https://www.jstor.org/stable/41790445>
- Banco Mundial. (2018). Informe sobre el Desarrollo Mundial 2018: Aprender para hacer realidad la promesa de la educación. *Banco Mundial*. http://iin.oea.org/pdf-iin/rh/docs-interes/2019/informe-sobre-el_desarrollo-mundial-2018.pdf
- Becerra, E., Calle, O., Banegas, T., & Espinoza, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *Conciencia Digital*, 3(22), 111-131. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v3i2.2.1249>
- Bird, R. M., & Zolt, E. M. (2008). Tax Policy in Emerging Countries. *Environment and Planning C: Government and Policy*, 26(1), 73-86. <https://doi.org/10.1068/cav3>

- Boada, G., Vergara, N., & Concha, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(6), 903-922. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i6.2794>
- Bonín, V., Vélez, E., & Tapia, J. (2021). Impuesto a la renta régimen impositivo para microempresas ¿Acierto o desacierto? *Revista de Investigación Formativa: Innovación y Aplicaciones Técnico - Tecnológicas*, 3(1), 71-77. <https://doi.org/10.34070/rei.v3i1.283>
- Bravo, J. (2017). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: CreaLibros Ediciones.
- Carrillo, N., & Valderrama, G. (2021). Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria: Análisis de su incidencia en la tributación de las microempresas ecuatorianas. *Revista de Investigación, Formación y Desarrollo: Generando Productividad Institucional*, 9(1), 58-64. <https://doi.org/10.34070/rif.v9i1.239>
- Centro de Estudios Fiscales. (2017). La presión fiscal en América Latina: una descripción de sus componentes y factores. *Servicio de Rentas Internas*. Quito, Ecuador. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/4ae5cb7f-5acf-4015-b4ee-1b39eb1294a8/NR_1745.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). *Ultima modificación: 25-ene.-2021*. Quito, Ecuador: Registro Oficial 449.
- Flores, J. (10 de julio de 2018). *DerechoEcuador.com*. Microempresa: <https://derechoecuador.com/microempresa/>
- García, V. (2020). *El régimen impositivo para microempresas: ¿es constitucional un impuesto sobre los ingresos brutos?* [Tesis de grado, Universidad San Francisco de Quito USFQ]. Repositorio Institucional.
- Gómez, J., & Morán, D. (2013). *Política tributaria en América Latina: agenda para una segunda generación de reformas*. Santiago de Chile: CEPAL.

- Guayama, K. (2022). *El Régimen Impositivo para Microempresas y su impacto financiero y económico en las empresas del Ecuador* [Tesis de grado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5145>
- Guerrero, V. (2022). *Simplificación de procedimientos administrativos y la satisfacción del usuario de la municipalidad provincial de San Ignacio, 2019* [Tesis maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4781>
- Hernández, F. (2015). Los principios de generalidad e igualdad en la normativa tributaria municipal y su infracción por las ordenanzas fiscales. *Juris Tantum Revista Boliviana de Derecho*(19), 360-377. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100015
- Hincapié, M. (2014). Los principios rectores del derecho tributario. *Nuevo derecho*, 10(15), 47-54. <https://doi.org/10.25057/2500672X.648>
- Huapaya, P., Llaque, F., Mares, C., & Sebastián, F. (2023). *MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO*. Callao: SUNAT.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2021). *Directorio de Empresas y Establecimientos. Boletín técnico N° 01-2021-DIEE*. Quito: Dirección de Estadísticas Económicas (DECON).
- lñiguez, M. (2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas de Tungurahua* [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/f85ebe3a-dd13-48a0-8be6-8c52d43cecbd>

- Kaldor, N. (2021). El papel de la tributación en el desarrollo económico. *El trimestre económico*, 88(352), 1215-1244. <https://doi.org/10.20430/ete.v88i352.1346>
- Laínez, G. (2021). *Impacto y análisis en la aplicación del Régimen Simplificado para Microempresas, en la provincia de Santa Elena año 2020* [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/6250>
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (31 de diciembre de 2019). Quito, Ecuador: Registro Oficial N° 111.
- Lluvichusca, J., Valdiviezo, M., & Soto, C. (2021). Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs “régimen impositivo para microempresas 2020”: el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. *Digital Publisher*, 6(6), 326-335. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750>
- López, K., Gaibor, I., & Mera, F. (2021). Análisis del régimen para microempresas. *mktDESCUBRE*, 1, 134-142. <https://doi.org/10.36779/mktdescubre.v1iEspecial.569>
- López, K., Gaibor, I., & Mera, F. (2021). Análisis del Régimen para Microempresas. *Revista mktDescubre - ESPOCH FADE*, 1, 134-142. <https://doi.org/10.36779/mktdescubre.v1iEspecial.569>
- Moscoso, I., & Silva, E. (2023). El Principio de Progresividad y la Tarifa Única del Impuesto a la Renta de Sociedades en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5377-5397. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7354
- Ñacata, H., & Monge, J. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *Revista Eruditus*, 2(3), 29-40. <https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>

OIT. (10 de octubre de 2019). *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*. La mayor parte del empleo mundial procede de las pequeñas empresas y los trabajadores independientes, concluye un nuevo informe de la OIT: <https://www.ilo.org/es/resource/news/la-mayor-parte-del-empleo-mundial-procede-de-las-pequenas-empresas-y-los>

Onrubia, J., & Rodado, M. d. (2019). *El impacto redistributivo de los sistemas tributarios latinoamericanos y su comparación con la Unión Europea y la OCDE*. Madrid: Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Paredes, E., & Guevara, G. (2017). Principios tributarios de eficiencia y simplicidad administrativa: Caso retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta. *Boletín de Coyuntura*, (13), 15-18. <https://doi.org/10.31243/bcoyu.13.2017.633>

Paredes, M., & Cando, A. (2021). Liquidación del impuesto a la renta de los microempresarios como consecuencia de las reformas tributarias. *Universidad Técnica de Ambato*. Ambato, Ecuador.

Quiñonez, M., & Guerrero, V. (2019). Análisis del impacto para las microempresas en el pago del impuesto a la renta único, en la ciudad de Guayaquil. *Universidad de Guayaquil*. Guayaquil, Ecuador.

Ramírez, K., & Brito, L. (2021). Impacto de la recaudación tributaria en el crecimiento económico de Ecuador en el periodo 2009-2019. *X-Pedientes Económico*, 5(13), 6-23. https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/view/76/80

Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción. (20 de diciembre de 2018). *Decreto Ejecutivo 757*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 450 de 17-may.-2011.

- Rivadeneira, E. (2017). Lineamientos teóricos y metodológicos de la investigación cuantitativa en ciencias sociales. *In Crescendo*, 8(1), 115-121. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6042332>
- Rivera, G. (2013). *Análisis de las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal con respecto al impuesto a la renta en el quinquenio 2007-2011* [Tesis maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/3742>
- Romero, C., Grass, Y., & García, X. (2013). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *Dixi*, 15(17), 67-77. <https://doi.org/10.16925/di.v15i17.640>
- Ruiz, G. (2020). *Principios tributarios en la cultura tributaria: Aspectos teóricos y prácticos* [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5526>
- Saltos, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución de Ecuador. *Revista Empresarial*, 11(2), 61-67. <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/95>
- Sanz Gómez, R. (2020). Progresividad fiscal (España). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*(18), 311-326. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2020.5279>
- Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. (10 de diciembre de 2019). *Comunicaciónn*. En beneficio de las grandes mayorías, la Ley de Simplicidad Tributaria fue aprobada: <https://www.comunicacion.gob.ec/en-beneficio-de-las-grandes-mayorias-la-ley-de-simplicidad-tributaria-fue-aprobada/>
- Segura, J. (2021). El principio de equidad tributaria en el tratamiento diferencial en el impuesto de renta entre sindicatos y sociedades. *Revista de derecho fiscal*(19), 7-43. <https://doi.org/10.18601/16926722.n19.02>

Servicio de Rentas Internas. (31 de diciembre de 2021). *SRI*. Régimen Impositivo para Microempresas: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>

Servicio de Rentas Internas. (mayo de 2022). *Estadísticas Multidimensionales*. Retrieved 31 de julio de 2020, from SRI: <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>

Servicio de Rentas Internas. (1 de Mayo de 2022). *SRI*. Estadísticas Generales de Recaudación: <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Vásconez, V., & Molina, B. (2020). *La ley orgánica de simplicidad y progresividad tributaria y su incidencia en las empresas agropecuarias de la ciudad de Riobamba* [Tesis de grado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7943>

Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2019). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 41(15), 1-13. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/20411515.html>

Villalobos, J. (2023). Relaciones en materia fiscal entre el derecho tributario y la economía pública. *Revista Economía y Política*(38), 27-53. <https://doi.org/https://doi.org/10.25097/rep.n38.2023.02>

Villares, Z. (2020). *Ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria y su impacto en el desarrollo económico en las microempresas del Cantón Quevedo* [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Institucional. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11797>

Villares, Z., Gaspar, M., & Moreno, P. (2020). Progresividad tributaria en el desarrollo económico de las microempresas. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(2), 811-820. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i2.1068>

Yáñez, J. (2016). Tributación: Equidad y/o eficiencia. *Revista De Estudios Tributarios*(12), 223–259. <https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/40412>

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – SEDE AMBATO ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Tema: Impacto del impuesto a los contribuyentes según el régimen de microempresa en la economía

Objetivo de la Encuesta: Recopilar información sobre la percepción y experiencia de los propietarios o representantes de microempresas en relación con el Régimen Impositivo para Microempresas en el Ecuador. Se busca entender cómo los aspectos clave de este régimen, como la simplificación tributaria, la carga impositiva, la efectividad en la prevención de fraudes y la satisfacción general, impactan en las operaciones y decisiones comerciales de las microempresas.

Instrucciones:

- Por favor, responda cada pregunta honesta y sinceramente.
- Seleccione la opción que mejor refleje su opinión o experiencia.
- Utilice la escala Likert de 5 puntos, donde 1 representa la opción menos favorable y 5 la opción más favorable.
- En caso de no estar seguro o no aplicarle la pregunta, seleccione la opción "Neutral".
- Si no comprende alguna pregunta, no dude en solicitar aclaraciones.
- La encuesta es anónima y confidencial; sus respuestas se utilizarán únicamente con fines de investigación y análisis estadístico.
- Le agradecemos su colaboración y tiempo dedicado a completar esta encuesta.

Preguntas:

1) ¿Cuál es el nivel de ingresos anuales de su negocio?

\$1 - 0\$50.000 []

\$50.001 - \$100.000 []

\$100.001 - \$150.000 []

\$150.001 - \$200.000 []

\$200.001 - \$300.000 []

2) ¿Considera que fue conveniente el Régimen Impositivo para Microempresas en términos de simplificación tributaria?

Totalmente de acuerdo []

De acuerdo []

Neutral []

En desacuerdo []

Totalmente en desacuerdo []

3) ¿El Régimen Impositivo para Microempresas ha simplificado el proceso de pago de impuestos para su empresa?

Ha simplificado bastante []

Ha simplificado completamente []

Neutral []

No ha simplificado mucho []

No ha simplificado en absoluto []

4) ¿Ha experimentado una carga tributaria más pesada desde que se incorporó al Régimen Impositivo para Microempresas?

Sí, mucho más pesada []

Sí, ligeramente más pesada []

No ha cambiado []

No, ligeramente menos pesada []

No, mucho menos pesada []

5) ¿Cree que el Régimen Impositivo para Microempresas ha cumplido su propósito de apoyar el desarrollo y crecimiento de las microempresas?

Ha cumplido completamente []

Ha cumplido bastante []

Neutral []

No ha cumplido mucho []

No ha cumplido en absoluto []

6) ¿Considera que el pago del Impuesto a la Renta dentro del Régimen Impositivo para Microempresas es justo y equitativo para su negocio?

Muy justas []

Justas []

Neutral []

Injustas []

Muy injustas []

7) ¿Siente que el Régimen Impositivo para Microempresas ha mejorado la competitividad de su empresa en el mercado?

Ha mejorado significativamente []

Ha mejorado bastante []

Neutral []

No ha mejorado mucho []

No ha mejorado en absoluto []

8) ¿Ha tenido dificultades para comprender y cumplir con las regulaciones fiscales dentro del Régimen Impositivo para Microempresas?

Ninguna dificultad []

Pocas dificultades []

Neutral []

Algunas dificultades []

Muchas dificultades []

9) ¿Ha recibido algún tipo de asistencia o capacitación por parte de las autoridades tributarias para comprender y cumplir con sus obligaciones fiscales dentro del Régimen Impositivo para Microempresas?

Mucha asistencia []

Bastante asistencia []

Alguna asistencia []

Mínima asistencia []

Ninguna asistencia []

10) En general, ¿cómo calificaría su experiencia con el Régimen Impositivo para Microempresas?

Muy positiva []

Positiva []

Neutral []

Negativa []

Muy negativa []

11) ¿Qué sugerencias considera que hubieran sido necesarios para mejorar el Régimen Impositivo para Microempresas y hacerlo más beneficioso para los emprendedores y pequeños empresarios?

Simplificar los trámites administrativos []

Reducir las tasas impositivas []

Ampliar los beneficios fiscales []

Brindar mayor asesoramiento y apoyo técnico []

Otra (especificar) []